

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Martes 28 de Marzo de 2006

Nº 17.346

| | | | | |
|---|--|---------------------|-------|--|
| Año XCVII | Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848 TIRADA 320 EJEMPLARES | CORREO ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021 |
| APARECE LOS DIAS HABILES | | | | TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18 |
| EDICION DE 40 PAGINAS | | | | |
| Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar | | | | |

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 336/2005

| I - PUBLICACIONES: | Por cada Publicación | Excedente (p/c. palabra) |
|--|-------------------------|-----------------------------|
| Texto no mayor de 200 palabras | | |
| • Aviso Administrativo | \$ 30,00 | \$ 0,10 |
| • Remate Administrativo | \$ 30,00 | \$ 0,10 |
| • Concesión de Agua Pública | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Edicto Judicial | \$ 15,00 | \$ 0,10 |
| • Remate Judicial | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Posesión Veinteañal | \$ 30,00 | \$ 0,10 |
| • Edicto de Mina | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Aviso Comercial | \$ 30,00 | \$ 0,10 |
| • Asamblea Comercial | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Aviso General | \$ 30,00 | \$ 0,10 |
| • Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.) | \$ 10,00 | \$ 0,10 |
| • Asamblea Profesional | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • BALANCE (por cada página) | \$ 120,00 | |

| II - SUSCRIPCIONES | Anual | Semestral |
|--|-----------|-----------|
| • Boletín Oficial impreso | \$ 120,00 | \$ 80,00 |
| • (*) Página Web | \$ 100,00 | \$ 70,00 |
| • Boletín Oficial impreso y Página Web | \$ 150,00 | \$ 95,00 |
| • (*) Via e-mail (Sección Legislativa) | \$ 50,00 | — |

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

| | |
|-----------------------------------|---------|
| • Ejemplar (menos de 1 año) | \$ 2,00 |
| • Ejemplar (más de 1 año) | \$ 4,00 |
| • Separata | \$ 6,00 |

IV - FOTOCOPIAS

| | |
|---|---------|
| • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados | \$ 0,20 |
|---|---------|

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

| | <i>Pág.</i> |
|--|-------------|
| M.ED. N° 501 del 20/03/06 - Creación de cargo de Maestro Especial de Jornada Simple en la Escuela Especial N° 7.054 de Cafayate | 1394 |
| M.ED. N° 502 del 20/03/06 - Creación de cargo de Maestro de Grado de Educación Especial N° 7047 de Tartagal - Dpto. San Martín | 1394 |
| M.ED. N° 504 del 20/03/06 - Creación de cargos de Asistente Escolar en la Escuela de Educación Especial N° 7153 de la localidad de La Viña | 1395 |
| M.ED. N° 508 del 20/03/06 - Creación del Centro de Formación Profesional N° 7163 de Salta - Dpto. Capital | 1396 |
| S.G.G. N° 509 del 20/03/06 - Creación de la Coordinación Provincial de Compromiso Social | 1396 |
| M.G.J. N° 511 del 20/03/06 - Declara de Interés Provincial el Mega Festival en Homenaje al 50º Aniversario de Vida Artística del Muñeco Pepito | 1399 |

DECRETOS SINTETIZADOS

| | |
|--|------|
| S.G.G. N° 500 del 20/03/06 - Cesantía de personal de la Policía Pcia. Sr. Adolfo Amelio Acuña | 1400 |
| M.ED. N° 503 del 20/03/06 - Creación de Curso de Capacitación Laboral N° 7137 de la localidad de Apolinario Saravia | 1400 |
| M.ED. N° 505 del 20/03/06 - Creación de cursos en el Bachillerato Salteño para Adultos N° 7.082 de la localidad de Aguaray | 1400 |
| M.ED. N° 506 del 20/03/06 - Creación de cursos en el Bachillerato Salteño para Adultos N° 7.081 de Prof. Salvador Mazza - Dpto. San Martín | 1401 |
| M.ED. N° 507 del 20/03/06 - Creación de cursos de Capacitación Laboral N° 7138 de la localidad de La Viña | 1401 |
| M.HA. y O.P. N° 510 del 20/03/06 - Incorporación presupuestaria | 1401 |

RESOLUCION DELEGADA

| | |
|--|------|
| S.G.G. N° 71 D del 21/03/06 - Carta de Servicios de la Dirección General de Estadísticas | 1402 |
|--|------|

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

| | |
|--|------|
| N° 4884 - M.P.E. N° 42 Prórroga - Empresa La Veloz Seguros S.A. | 1405 |
| N° 4883 - M.P.E. N° 43 Prórroga - Empresa La Veloz Seguros S.A. | 1405 |

RESOLUCION

| | |
|--|------|
| N° 4874 - Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 155 | 1406 |
|--|------|

CONCURSO DE PRECIOS

| | |
|---|------|
| N° 4872 - Dirección de Vialidad de Salta N° 11/2005 | 1407 |
|---|------|

CONTRATACION DIRECTA PARA LIBRE NEGOCIACION

| | |
|--|------|
| N° 4871 - Dirección de Vialidad de Salta N° 3/2006 | 1408 |
|--|------|

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Pág.

Nº 4811 - Sres. Raúl Alfonso Herrero - Piedad Isabel Herrero y otros - Expte. Nº 34-79.033/77 1408

CONCURSO PUBLICO NACIONAL E INTERNACIONAL

Nº 4882 - Ministerio de la Producción y el Empleo Nº 001/06 1408

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

| | |
|--|------|
| Nº 4877 - Rapetti, Daniel Enrique - Expte. Nº 142.095/5 | 1409 |
| Nº 4864 - Gutiérrez, Daniel - Expte. Nº 082.425/03 | 1409 |
| Nº 4859 - Civila, Presentación - Expte. Nº 2-085.294/03 | 1409 |
| Nº 4858 - Alibertti, Joaquín - Expte. Nº 143.007/05 | 1409 |
| Nº 4853 - Gutiérrez, Alvina - Expte. Nº 130.205/05 | 1409 |
| Nº 4839 - Gallardo, Carlota - Expte. Nº 2-135.471/05 | 1410 |
| Nº 4833 - Loutayf, Nélide - Expte. Nº 147.358/06 | 1410 |
| Nº 4831 - Miravela, María Teresa - Expte. Nº 140.830/05 | 1410 |
| Nº 4829 - Fernández Cornejo, Miguel Angel - Expte. Nº 137.560/05 | 1410 |
| Nº 4826 - Cerezo, María - Narváez, Miguel Leoncio - Expte. Nº 136.282/05 | 1410 |
| Nº 4815 - Remedios Resina, Pérez de Yélamos - Expte. Nº 138.209/03 | 1411 |
| Nº 4813 - Gutiérrez, Normando Omar - Expte. Nº 143.313/05 | 1411 |

EDICTOS DE MINA

| | |
|--|------|
| Nº 4733 - Tulia Francesca - Expte. Nº 18.002 | 1411 |
| Nº 4732 - Sofia - Expte. Nº 17.979 | 1412 |
| Nº 4731 - Zorriquin - Expte. Nº 18.009 | 1414 |
| Nº 4730 - Sofia II - Expte. Nº 17.982 | 1414 |

REMATES JUDICIALES

| | |
|--|------|
| Nº 4878 - Por Julia Auza - Juicio Expte. Nº 5.969/03 | 1416 |
| Nº 4870 - Por Ernesto V. Solá - Juicio Expte. Nº 6.815/98 | 1416 |
| Nº 4848 - Por Federico Zelarayán - Juicio Expte. Nº 04.842/05 | 1417 |
| Nº 4843 - Por Carlos Esteban Porcelo - Juicio Expte. Nº 134.300/05 | 1418 |

POSESION VEINTEAÑAL

| | |
|--|------|
| Nº 4830 - Cardoso, Luisa Salomé c/Orce, Armando Gabriel - Expte. Nº 131.173/05 | 1419 |
| Nº 4761 - Figueroa, Ramón Catalino c/Cía. Industrializadora Argentina de Carnes S.A. - Expte. Nº 4.305/05 | 1419 |

CONCURSO PREVENTIVO

| | |
|---|------|
| Nº 4873 - Planta REVESA S.R.L. - Expte. Nº 101.392/04 | 1419 |
|---|------|

EDICTOS DE QUIEBRA

| | |
|--|------|
| Nº 4881 - FINANSOL S.A. - Expte. Nº 128.871/05 | 1419 |
| Nº 4880 - Droguería del NOA S.R.L. - Expte. Nº 94.237/04 | 1419 |

| | <i>Pág.</i> |
|---|-------------|
| N° 4861 - Cánepa, Miguel Vicente - Expte. N° 147.174/06 | 1420 |
| N° 4860 - Cánepa, Luis Roque - Expte. N° 146.966/06 | 1420 |
| N° 4851 - Singh Rai Charán - Expte. N° 4.842/5 | 1420 |
| N° 4841 - Inter-World Corp. S.A. | 1420 |

INSCRIPCION DE MARTILLERO

| | |
|--|------|
| N° 4842 - Pertot, María Alejandra - Expte. N° 116.877/05 | 1421 |
|--|------|

EDICTOS JUDICIALES

| | |
|--|------|
| N° 4879 - ALBOREVI S.R.L. vs. Aróz de Brandan, Norma Graciela y otros - Expte. N° 5.065/05 | 1421 |
| N° 4869 - Aparicio, Celso Reynaldo c/García, Martín Eugenia y otros - Expte. N° EC1 N° 44.082/2005 | 1421 |
| N° 4863 - D.G.R c/Salvatierra, Lastero - Expte. N° 112.812/04 | 1421 |
| N° 4862 - D.G.R. c/Mendilaharzu, Amelia - Expte. N° C-20.305/98 | 1421 |
| N° 4840 - González, Ernesto Gustavo vs. Toro, Mariela Ester - Expte. N° 108.584/04 | 1422 |

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

| | |
|--|------|
| N° 4866 - Agropecuaria El Coraje S.R.L. | 1422 |
|--|------|

ASAMBLEAS COMERCIALES

| | |
|--|------|
| N° 4852 - MACROVAL S.G.R. | 1423 |
| N° 4787 - José M. Cano e Hijos S.A. | 1423 |

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

| | |
|--|------|
| N° 4875 - Asociación de Fisioterapeutas y Kinesiólogos de la Provincia de Salta, para el día 22/04/06 | 1424 |
|--|------|

ASAMBLEAS

| | |
|---|------|
| N° 4876 - Mutual del Personal del Ministerio de Salud Pública, para el día 28/04/06 | 1424 |
| N° 4868 - Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes Fortín Amblayo Dpto. San Carlos, para el día 22/04/06 | 1425 |
| N° 4867 - Cooperativa de Vivienda y Consumo para el Personal de Ferrocarriles Argentinos "General Belgrano" Limitada, para el día 13/04/06 | 1425 |

FE DE ERRATA

| | |
|---|------|
| N° 4865 - De la Edición N° 17.345 de fecha 27/03/06 | 1425 |
|---|------|

RECAUDACION

| | |
|----------------------------------|------|
| N° 4885 - Del día 27/03/06 | 1426 |
|----------------------------------|------|

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 20 de Marzo de 2006

DECRETO Nº 501

Ministerio de Educación

Expediente Nº: 160-2.836/05

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la creación de un (1) cargo de Maestro Especial de Jornada Simple en la Escuela de Educación Especial 7.054 de Cafayate, Dpto. Cafayate, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que es procedente hacer lugar a dicha creación ya que representa una excelente salida laboral y oferta turística, convirtiéndose en fuerte motivación para los niños y jóvenes con distintas discapacidades que concurren al establecimiento;

Que lo gestionado cuenta con el aval favorable de la Dirección General del Nivel y de la Secretaría de Gestión Educativa;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven;

Que la presente creación no transgrede lo dispuesto por los Decretos Nºs. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 1160/98, por lo que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase, a partir del 27-10-05, la creación de un (1) cargo de Maestro Especial de Jornada Simple, turno alterno (mañana y tarde), en la Escuela de Educación Especial Nº 7.054 de la localidad de Cafayate, Dpto. del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en

mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Altube - Medina

Salta, 20 de Marzo de 2006

DECRETO Nº 502

Ministerio de Educación

Expediente Nº: 160-2.552/04

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la creación de un cargo en la Escuela de Educación Especial Nº 7047 de Tartagal, Dpto. San Martín, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que es procedente hacer lugar a dicha creación a efectos de evitar la interrupción de la escolaridad por parte de los niños que se encuentran hospitalizados, de igual manera la prestación del servicio requerido no precisa infraestructura especial para el dictado de las clases;

Que lo gestionado cuenta con el aval favorable de la Dirección General del Nivel y de la Secretaría de Gestión Educativa;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven;

Que la presente creación no transgrede lo dispuesto por los Decretos Nºs. 873/98 y 515/00, por cuanto no

excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1160/98, por lo que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase, a partir del 01-03-05, la creación de un (1) cargo de Maestro de Grado de Educación Especial, turno mañana, en la Escuela de Educación Especial N° 7.047 de la localidad de Tartagal, Dpto. San Martín, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Altube - Medina

Salta, 20 de Marzo de 2006

DECRETO N° 504

Ministerio de Educación

Expediente N°: 160-2.731/05

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la creación de dos (2) cargos de Asistente Escolar en la Escuela de Educación Especial N° 7153 de la localidad de La Viña, Dpto. del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que es procedente hacer lugar a dichas creaciones debido al aumento en los casos especiales con trastor-

nos de aprendizaje, lenguaje y psicomotricidad, por lo que es necesario fortalecer la atención con un Equipo Técnico específico a fin de garantizar un servicio de calidad educativa acorde a la situación planteada en la zona;

Que lo gestionado cuenta con el aval favorable de la Dirección General del Nivel y de la Secretaría de Gestión Educativa;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven;

Que la presente creación no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1160/98, por lo que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase, a partir del 01-09-05, la creación de dos (2) cargos de Asistente Escolar, ambos casos en turno alterno, en la Escuela de Educación Especial N° 7.153 de la localidad de La Viña, Dpto. del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Altube - Medina

Salta, 20 de Marzo de 2006

DECRETO Nº 508

Ministerio de Educación

Expediente Nº 160-2.926/05

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación del Centro de Formación Profesional Nº 7163 de Salta, Departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado obedece a la necesidad de conformar una institución que tenga por finalidad brindar capacitación y entrenamiento laboral en materia inherente al sector de la construcción en posición de insertarse laboralmente a fin de ampliar sus aptitudes y posibilidades, contribuyendo a mejorar la productividad y competitividad de las empresas de la zona;

Que es función de la Dirección General del Nivel desde los distintos centros de educación técnica y capacitación laboral desarrollar acciones de Formación Profesional que mejoren la empleabilidad de los trabajadores, en respuesta a los requerimientos sectoriales y realidades económicas locales;

Que los servicios técnicos de la citada Dirección General han tomado intervención y aconsejan el funcionamiento del Centro de Formación Profesional en instalaciones de los Cursos de Educación Técnica Nº 7100 de Salta, Capital.

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que dicha creación no transgrede lo dispuesto por los Decretos Nºs. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos Nºs 1160/98 y 296/02, por lo que procede el dictado del respectivo instrumento legal

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Créase a partir de la fecha del presente Decreto, el Centro de Formación Profesional Nº 7163 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, que funcionará en el local de los Cursos de Educación Técnica Nº 7100 de esta ciudad.

Art. 2º - Déjase conformada la Planta Orgánica Funcional del Centro de Formación Profesional Nº 7163 de Salta, Capital, según el siguiente detalle de cargos:

1 (un) Director de 3ra.

1 (un) Coordinador

1 (un) Administrativo

2 (dos) Ordenanzas

2 (dos) Preceptores

5 (cinco) Maestros de Enseñanzas Prácticas

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos que anteceden se imputará a la partida: Jurisdicción 07 Curso de Acción 2 – Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub Función 2 – Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Altube – Medina

Salta, 20 de Marzo de 2006

DECRETO Nº 509

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Plan de Políticas Públicas 2005-2010, denominado Compromiso Social, lanzado por el Gobierno de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Salta, ha tenido una histórica transformación estructural implementada por este Gobierno, como logro de todos los salteños, lo que ha significado una indiscutida revalorización de que ubicó a Salta, como modelo de gestión, liderando la región del Norte Argentino;

Que, como se expresó en el lanzamiento del Plan de Políticas Públicas, el esfuerzo realizado debe ser sostenido a lo largo de los años, pues es la única manera de revertir las condiciones de miles de salteños que junto a millones de argentinos aún hoy padecen la exclusión social;

Que es preciso tener en cuenta que la pobreza estructural del norte argentino lleva casi un siglo y las marcadas asimetrías de nuestro país, ignoradas por los gobiernos centrales, acrecentaron la desigualdad, puesto que aspectos demográficos, geográficos y culturales que exigen una visión específica a la hora de elaborar programas a planes nacionales han sido tratados históricamente con indiferencia, en tanto que las oportunidades estructurales, económicas y productivas siempre fueron dirigidas en beneficio de las provincias mediterráneas;

Que la justicia social no debe ser solo una expresión de deseo o una bandera política, fue y es la enorme deuda que el Estado Nacional tiene con millones de argentinos desde hace varias décadas.

Que Salta, como casi todas las provincias argentinas, fue ajena a las causas que llevaron al País, en el año 2001, a la mayor crisis económica y social que se tenga memoria. La impotencia de los sucesivos gobiernos nacionales en restablecer la calidad de vida que merecen todos los argentinos nos obliga, una vez más, a tomar la delantera en establecer políticas de contención y equidad ante un panorama doloroso e injusto.

Que así como la sociedad ha acompañado a este Gobierno en la transformación de la Provincia, del mismo modo, con la participación ciudadana podrán ser concreta realidad todos los objetivos enunciados en el Plan de Políticas Públicas 2005-2010 denominado Compromiso Social, procurándose para ello un amplio consenso político y social junto a todas las entidades intermedias con compromiso social y, en especial, junto al movimiento obrero;

Que se estima oportuno el momento de intensificar el espíritu humanista y la solidaridad de nuestro pueblo para establecer un fuerte compromiso social con las mujeres y hombres de Salta, por lo que este plan debe convertirse en verdaderas políticas de estado que trasciendan a los gobernantes en forma sistemática, con continuidad y a largo plazo, pues serán un derecho de todos, que debe estar por encima de los hombres, de sectores políticos o ideológicos. Ese compromiso debe

prevalecer por encima de cualquier coyuntura o circunstancia, procurándose que sean los salteños lo principales garantes de estas políticas públicas, para que este compromiso social se haga realidad en los próximos cinco años;

Que los planes propuestos son auténticas políticas, a los que podrán sumarse otros en el futuro, son el fruto de las principales demandas de la sociedad y de la convicción del titular del Poder Ejecutivo Provincial de que su mantenimiento en el tiempo colocará a Salta y a sus habitantes en un lugar de privilegio como comunidad organizada;

Que la propuesta del Compromiso Social se está contenida en ocho planes que contemplan las principales problemáticas provinciales, a saber: Plan Alimentario Infantil, Plan de Contención Escolar, Plan de Alfabetización Total, Plan de Salud Materno Infantil, Plan de Vivienda Digna, Plan de Fortalecimiento de Escuelas Técnicas, Plan de Especialización Tecnológica e Informática y Plan de Seguridad Preventiva; con los objetivos y lineamientos que los definen;

Que se implementa el Plan Alimentario Infantil, con el propósito de que todo niño o niña salteños hasta los cinco años de edad tenga derecho a la cobertura nutricional-alimentaria indispensable para un desarrollo sano;

Que el Estado provincial evaluará en tiempo y forma a través de una registro único la universalidad del programa, su seguimiento y avance, procurando conseguir en forma progresiva la eliminación total de cualquier problema de nutrición en niños hasta cinco años;

Que, con el objetivo de posibilitar que el alumno matriculado de cualquier nivel educativo obligatorio sólo deba preocuparse por estudiar, se establece el Plan de Contención Escolar, mediante el cual el Estado garantizará, en forma paulatina, la cobertura nutricional de cada uno ellos, contemplándose entre las acciones a desarrollar, dos revisiones médicas anuales obligatorias en forma totalmente gratuita a toda la población escolar, quedando el diagnóstico y, en su caso, el tratamiento correspondiente, a cargo del Estado Provincial;

Que, con la implementación del Plan de Alfabetización Total, se mantendrán las acciones que se vienen desarrollando para el incremento constante de la tasa de escolaridad, procurando incentivar el acceso irrestricto

y universal a la educación, como la herramienta más apta para asegurar un futuro mejor para todos;

Que este plan procurará a través de mecanismos de información, incentivo y promoción asegurar la incorporación de núcleos educativos mínimos para el desarrollo de la persona y del trabajo, de modo que todo joven y adulto de la provincia contará con esa mínima formación y será el Estado el responsable de asegurar la inclusión de todos aquellos que lo necesitan;

Que para consolidar las acciones desarrolladas para la reducción de la mortalidad infantil y de la mortalidad materna conseguida en los últimos años, se pone en práctica el Plan de Salud Materno Infantil, mediante el cual se priorizarán los recursos tendientes a contar en toda la Provincia con un sistema de prevención y salud materno infantil altamente especializado y coordinado;

Que, para ello, se tomará como parámetro de gestión el previsto para el Nuevo Hospital de Pediatría, incorporándose tecnologías avanzadas y recursos médicos calificados en los hospitales cabeceras de toda la provincia para el tratamiento de la salud materna e infantil, en donde todos los agentes del Estado vinculados al sector de la salud brindarán su esfuerzo y conocimientos para conseguir en los próximos años reducir a un dígito la mortalidad infantil;

Que, se tiene el convencimiento de que el acceso a la vivienda digna garantiza mejor calidad de vida, ambiente sano y fortalecimiento familiar, por lo que, mediante el Plan de Vivienda Digna, se proveerán en forma progresiva para los próximos cinco años los materiales para la construcción y mejora de hogares de grupos familiares en riesgo o de alta vulnerabilidad;

Que este plan tiene como destinatarios todas aquellas familias que tienen un terreno propio pero que están imposibilitados de construir las condiciones de habitación mínimas o no reúnen las condiciones para ser adjudicatarios de planes de viviendas tradicionales;

Que también se implementa el Plan Provincial de Fortalecimiento de Escuelas Técnicas, con el que se propone refundar, en los próximos cinco años, el concepto y la importancia de las escuelas técnicas mediante el fortalecimiento de las existentes y la creación de otras en las distintas regiones de la provincia, para desarrollar una fuerza laboral calificada y específica de las distintas zonas, permitiendo la inserción laboral y la capacitación constante y garantizando así a miles de

salteños contar con las herramientas que demanda el mundo de los tiempos actuales;

Que a través de Centros de Capacitación Informática, se hará efectiva la implementación del Plan de Especialización Tecnológica e Informática, para proveer a la formación de jóvenes en niveles básicos y especializados en el campo de las tecnologías de la información y las comunicaciones proporcionándoles los conocimientos técnicos requeridos en el mundo actual moderno y globalizado, para ponerlos en condiciones de acceder a las más avanzadas tecnologías;

Que, para asegurar el patrullaje y la presencia policial constante, que mejore sostenidamente los niveles de seguridad de los habitantes de la Provincia, se propone también la puesta en vigencia del Plan de Seguridad Preventiva, incorporando recursos humanos y tecnológicos de avanzada;

Que el plan contempla la incorporación progresiva anual con prioridad presupuestaria de la cantidad de agentes necesarios hasta alcanzar el promedio de un policía cada 150 habitantes;

Que, además, contiene la puesta en funcionamiento de un sistema de respuesta policial en plazos reducidos y eficientes para toda la provincia;

Que, a los fines de logro de los objetivos propuestos en el Plan de Políticas Públicas 2005-2010, se podrá en marcha un programa que tendrá la responsabilidad de llevar a cabo el Compromiso Social asumido por el Gobierno de la Provincia, aplicando los recursos que se le asignan al efecto;

Por ello

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Créase la Coordinación Provincial de Compromiso Social, que tendrá a su cargo la implementación de las acciones previstas en el Plan de Políticas Públicas 2005-2010 delineado por el Gobierno de la Provincia para el desarrollo prioritario de los compromisos asumidos en dicho Plan.

Art. 2º - La Coordinación Provincial de Compromiso Social dependerá directamente del Gobernador de la Provincia. Estará a cargo de un Coordinador Provincial, asistido por ocho Jefes de Planes, correspondientes a cada una de las áreas que componen el Plan Provincial de Políticas Públicas, así como por un Servicio Jurídico

y un Servicio Contable y el personal administrativo de apoyo que se asigne.

Todos los integrantes de la Coordinación Provincial, serán designados de entre el personal de la Administración Pública, los que percibirán únicamente la remuneración que les corresponda por sus respectivos cargos de revista, sin derecho a percibir diferencias o adicionales por las tareas que se les asignen en el ámbito de la mencionada Coordinación.

Art. 3º - Los Ministerios de Educación y de Salud Pública; la Secretaría de la Gobernación de Seguridad; la Secretaría de Estado de Financiamiento Internacional y el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, asignarán, en las condiciones previstas en el artículo anterior, los agentes de sus respectivas dependencias para integrar la Coordinación Provincial.

Art. 4º - También conformarán la Coordinación Provincial, en las condiciones referidas en el artículo 2º, agentes que asignarán las Secretarías de Estado de Desarrollo y Promoción Comunitaria, de los Mayores, de la Niñez y la Familia y de Asistencia Médica y Promoción Social.

Los titulares de las mencionadas Secretarías deberán programar las actividades de sus respectivos organismos según los cursos de acción que determine el Coordinador Provincial, quien fijará las prioridades a los fines de la materialización del Plan de Políticas Públicas.

Art. 5º - Todos los funcionarios y agentes que integren la Coordinación Provincial, serán designados por resolución de sus respectivas áreas de revista. El Coordinador Provincial y los Jefes de Planes, serán designados por Resolución Conjunta de la Secretaría General de la Gobernación y de los Titulares de las áreas de gobierno respectivamente involucradas.

Art. 6º - La Coordinación Provincial podrá designar Delegados Provinciales en localidades o departamentos del interior de la Provincia, quienes tendrán como misión controlar, relevar, difundir y promover la mejor gestión de cada uno de los Planes en el ámbito de la respectiva localidad o departamento. El desempeño de los Delegados Provinciales será "ad honorem".

Art. 7º - A los fines del cumplimiento de las misiones de la Coordinación Provincial, su titular, como responsable de unidad operativa, estará facultado para efectuar

las contrataciones necesarias, dentro de las previsiones de la Ley 6838 y su reglamentación.

Art. 8º - Facúltase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a gestionar las transferencias presupuestarias pertinentes, para asignar a la Coordinación Provincial de Compromiso Social las sumas que resulten necesarias durante el presente ejercicio, como recursos presupuestarios para ser aplicados al cumplimiento de los planes de la mencionada Coordinación.

Art. 9º - En el cumplimiento de sus funciones, el Coordinador Provincial podrá requerir la colaboración de cualquier organismo de la Administración dependiente del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 10º - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, el señor Ministro de Salud Pública, el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 11º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Altube - Díaz Legaspe - David - Brizuela - Medina

Salta, 20 de Marzo de 2006

DECRETO N° 511

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el pedido efectuado por la Comisión organizadora del Mega Festival Solidario, en homenaje a los 50 años de vida artística del Muñeco "Pepito", que solicita se declare dicho evento de interés provincial, el cual se llevará a cabo en esta ciudad del 16 de abril del año en curso, en el Balneario Municipal "Carlos Xamena"; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del mismo es la recaudación de alimentos no perecederos que serán destinados a Instituciones de bien público, que desarrollan tareas de contención social;

Que mediante Resolución n° 039/06, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Salta lo ha declarado de interés municipal;

Que en mérito a la trascendencia de la trayectoria del señor Rodolfo Aredes, uno de los más prestigiosos

ventrílocuos de nuestro país, padre del Muñeco "Pepito", galardonado en numerosas oportunidades por diversas Instituciones de bien público, escuelas, organismos de numerosas provincias argentinas y organizaciones internacionales tales como, el Comité del Festival Internacional del Lapacho de Bolivia y el Consejo Iberoamericano de la Calidad Educativa - Lima Perú;

Que en razón de las incontables participaciones en acontecimientos con fines benéficos, para los más necesitados en escuela y hospitales a lo largo de todo el territorio de nuestra provincia desde el inicio de su carrera desde el año 1956 hasta el día de la fecha; como así también su invalorable contribución en programas de TV de comunicación masiva;

Que siendo el Muñeco "Pepito", paradigma de los anhelos más immaculados, de compromiso social, solidaridad y sano esparcimiento; se le reconoce como un digno representante en el campo artístico de repercusión internacional justifica, sin duda alguna su declaración como de interés provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el Mega Festival en Homenaje al "50º Aniversario de Vida Artística del Muñeco Pepito", a llevarse a cabo el día 16 de abril del año en curso en el Balneario Municipal "Carlos Xamena" de esta ciudad, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Brizuela - Medina

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 500 - 20/03/2006 - Expte. n° 44-54.648/04

Artículo 1º - Dispónese la destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia, Dn. Adolfo Amelio Acuña, C. 1972, D.N.I. n° 22.484.258, Legajo 14.250, a partir de la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 28 inciso g), 30 incs. a) y c) de la Ley 6193 y 9 inc. k) de la Ley 6192, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes y con expresa reserva de convertir la medida en exoneración, en caso de resultar condenado en la faz penal.

ROMERO - Medina

Ministerio de Educación - Decreto N° 503 - 20/03/2006 - Expedientes N°s. 160-2.082/02 y 270-4.831/05

Artículo 1º - Autorízase, a partir del 01-09-05 y hasta el 15-12-05 la creación de los Cursos de Capacitación Laboral correspondientes a las asignaturas: Cocina, Corte y Confección, Electricidad y Tejidos, todos los casos con quince (15) horas cátedra semanales en cada uno y en turno vespertino, Nivel Polimodal, según Plan de Estudio aprobado por Resolución Ministerial N° 767/84, en el Ciclo de Capacitación Laboral N° 7137 de la localidad de Apolinario Saravia, Dpto. Anta, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - Déjase establecido que el Ministerio de Educación queda facultado a autorizar la continuidad de la creación, dispuesta en el presente Decreto, en tanto y en cuanto subsista la demanda de la matrícula, la que será debidamente acreditada por la Dirección General del Nivel y no implique mayor erogación que la autorizada en el presente.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

ROMERO - Altube - Medina

Ministerio de Educación - Decreto N° 505 - 20/03/2006 - Expediente N° 160-2.663/04

Artículo 1º - Autorízase, a partir del 01-03-05, la creación de 1º año 2ª división, con veintinueve (29) horas cátedra semanales, Nivel Polimodal, turno noche,

según Plan de Estudio aprobado por Resolución Ministerial N° 189/01, en el Bachillerato Salteño para Adultos N° 7082 de la localidad de Aguaray, Dpto. San Martín, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

ROMERO - Altube - Medina

Ministerio de Educación - Decreto N° 506 - 20/03/2006 - Expediente N° 160-2.662/04

Artículo 1º - Autorízase, a partir del 01-03-05, la creación de 1º año 3ª división y 2º año 2ª división, con veintinueve (29) horas cátedra semanales, ambos casos de Nivel Polimodal, turno noche, según Plan de Estudio aprobado por Resolución Ministerial N° 189/01, en el Bachillerato Salteño para Adultos N° 7081 de la localidad de Prof. Salvador Mazza, Dpto. San Martín, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

ROMERO - Altube - Medina

Ministerio de Educación - Decreto N° 507 - 20/03/2006 - Expediente N° 160-02678-04

Artículo 1º - Autorízase a partir del 01-08-05 y hasta el 15-12-05, la creación del curso de Capacitación Laboral especialidad Herrería Artística, con quince (15) horas cátedra semanales, Nivel Polimodal, turno tarde, según Plan de Estudio aprobado por Decreto N° 767/84, en el Ciclo de Capacitación Laboral N° 7138 de la localidad de La Viña, departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - Déjase establecido que el Ministerio de educación queda facultado a autorizar la continuidad de la creación, dispuesto en el presente Decreto, en tanto y cuanto subsista la demanda de la matrícula, la que será debidamente acreditada por la Dirección General del Nivel y no implique mayor erogación que la autorizada en el presente.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

ROMERO - Altube - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 510 - 20/03/2006 - Expte. N° 153-103.297/06

Artículo 1º - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.006 de Administración Central con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.385, la suma de \$ 223.710,- (Pesos doscientos veintitrés mil setecientos diez) otorgados por el Consejo Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia en Convenio suscripto con la Secretaría de la Niñez y de la Familia de la Provincia de Salta, de acuerdo al siguiente detalle:

Administración Central

| | |
|---|----------------------------|
| <u>Recursos por Rubros</u> | <u>\$ 223.710.-</u> |
| 009000000000.517000 <u>Transf. Ctes. y de Capital</u> | <u>\$ 223.710.-</u> |
| 009000000000.517200 <u>Transf. Ctes. del Sect. Público</u> | <u>\$ 223.710.-</u> |
| 009000000000.517211 <u>Transf. Ctes. del SPN de AC</u> | <u>\$ 223.710.-</u> |
| 009000000000.517211.1015 De Prog. Prev. y Asist a Flias. | <u>\$ 223.710.-</u> |
| <u>Gastos por Objeto</u> | <u>\$ 223.710.-</u> |

Jurisdicción 03 - Gabinete Social

SAF 3 - Finalidad y Función 320 - Curso de Acción 01 -

Actividad 01: **Secretaría de la Niñez y de la Familia**

033320010100.415123.1013 TC Prog.

Esp. Prev. y Asist. Flias.

\$ 223.710.-

Art. 2º - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incor-

poran, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.385 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

ROMERO - David - Medina

RESOLUCION DELEGADA

Salta, 21 de Marzo de 2006

RESOLUCIÓN N° 71 D

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Dirección General de Estadísticas, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3º y 4º del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad de dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5º y 6º, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Que el proyecto modifica el aprobado por Resolución Delegada N° 94/05;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6º inciso 1º del Decreto N° 3062/99

El Secretario General de la Gobernación

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Dirección General de Estadísticas, que como Anexo I forma parte del presente, revocando en consecuencia la Resolución N° 94-D/05.

Art. 2º - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

Dr. Raúl R. Medina

Secretario Gral. de la Gobernación

Carta de Servicios

Denominación: Dirección General de Estadísticas

Director General: Lic. Mauro Fernando Rosas

Teléfono: 0387-4218921 – Fax: 0387-4310052.

Correo Electrónico: maurorosas@salta.gov.ar

Dependencia: Secretaría General de la Gobernación.

Responsable Elaboración Carta Servicios: Señor Ricardo Teyssier.

Dirección: Galería Mitre – Bartolomé Mitre N° 274 – 1º Piso – Salta Capital – Cód. Postal 4400.

Teléfonos: 0387-4310052 rotativo – 4310102 – 4217733 – Fax 0387-4310052.

Correo electrónico: (e-mail): dgestadistica@salta.gov.ar.

Página Web: www.salta.gov.ar/estadísticas.

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,30.

Fines del Organismo: La Dirección General de Estadísticas es un Organismo al que le corresponde la elaboración, sistematización y fiscalización de las estadísticas y censos que se llevan a cabo en la Provincia. Asimismo le corresponde la recopilación y ordenamiento de todo antecedente de interés público permanente que tenga relación con los problemas económicos y sociales. también realiza sobre la base de sus estadísticas y antecedentes, los estudios e investigaciones que estimará necesarias o que le fueran encomendadas por el Poder Ejecutivo Provincial.

Referencia Normativa: Decreto Ley N° 484/57: Establece las misiones, funciones, obligaciones y facultades del Organismo.

Cabe destacar que por Ley Nacional N° 17622, la Dirección General de Estadísticas esta incorporada al Sistema Nacional de Estadísticas, permitiendo la concreción de convenios estadísticos con el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Catálogo de las Prestaciones o Servicios Dispensados:

Mesa de Entradas: Responsable Señorita Nelly Narea Colosoff - TeleFax 0387-4310052 rotativos - 4310102 - Centrex 4198 - dependencia directa de División Administración.

Correo electrónico: e-mail: dgadministracion@salta.gov.ar

Principales servicios prestados: Recepción, entrega y distribución de solicitudes presentadas por nota, expedientes, oficios, fax, e-mail, correspondencia, publicaciones, etc. redacción de Actos Administrativos (Disposiciones - Memorandum), Control de Asistencia, altas y bajas del Personal, Control de Legajos Personales, Atención al Público y Llamados Telefónicos, Control de Entrega de Documentación a otros Entes Públicos y Privados, Control y Confección de Archivos, Manejo en entrada y salida por sistema informático de documentación de la Dirección. Atención directa del Despacho del Director General.

Oficina de Atención al Público y Relaciones Institucionales

Responsable Señor Ricardo Teyssier y Señora Marta Oliver - TeleFax 0387-4310052 rotativas - 4310102 - Centrex 4198. Dependencia directa de la Dirección General.

Correo electrónico: dgestadistica@salta.gov.ar - rteyssier@salta.gov.ar

Modalidad: Atención directa al usuario externo e interno y coordinación entre Instituciones Públicas y Privadas. Coordinación entre los Departamentos dependientes de la Dirección en lo atinente a gestión de calidad de los servicios. Asimismo se encarga de la redacción, publicación y difusión de todos los documentos autorizados por el Director General. La atención se presta en ventanilla única, telefónicamente, por escrito, correo electrónico, en tiempo inmediato.

Principales Servicios Prestados: Atención personalizada al usuario en general, Informes en aspectos sociodemográficos de la provincia y el país, Informes sobre el sector económico de la provincia y el país, Informes de Comercio Exterior, Orientación en indicadores y variables de estadísticas provinciales y nacionales, orientación en el uso del Anuario estadístico y otras publicaciones provinciales y nacionales, cooperación en coordinación de operativos censales y encuestas, orientación en el uso de la página web, encargado de coordinar la información para la actualización de la página web. Apoyo y asesoramiento a División Administrativa, coordinación en la ejecución de procesos con Biblioteca y demás áreas de la Institución, coordinación en la difusión, Coordinación de reuniones informativas y proyectos.

Departamento Demográfico y Social:

Responsable Sr. Ricardo Teyssier - Tel. 0387-4218922 - Centrex 4148.

Correo electrónico: e-mail: rteyssier@salta.gov.ar

Modalidad: Desarrollo y coordinación de censos y encuestas socio-demográficas. Investiga sobre población, hogares y viviendas. Procesamientos específicos y cruces de variables con ajuste a las necesidades propias de los usuarios. Estudios especiales de las características socio-demográficas de la Provincia de Salta. Atención personalizada, telefónicamente, por correo electrónico, por escrito. Tiempo inmediato.

Principales Servicios Prestados: Desarrollo de Censos y encuestas socio-demográficas. Asesoramiento e Información sobre datos elaborados a partir de investigaciones realizadas por el departamento, en forma detallada sobre Población, Viviendas, Salud, Educación, entre otros.

Departamento Económico:

Responsables: Lic. Juan Carlos Cid - Tel. 0387-4310102 - Centrex 4196.

Correo electrónico: e-mail: dptoeconomico@salta.gov.ar

Modalidad: Coordinar y supervisar las actividades de recolección, procesamiento y análisis de estadísticas del sector económico. Análisis e investigaciones especiales y elaboración de informes y publicaciones sobre temas de interés de la economía provincial y regional. Procesamientos específicos y cruces de variables con ajuste a las necesidades propias de los usuarios. Atención en forma personalizada, telefónicamente, por escrito, correo electrónico. Tiempo inmediato.

Principales Servicios Prestados: Investigación, elaboración, asesoramiento e Informes sobre producto bruto geográfico de Salta, (valor agregado por sectores), Estadísticas Financieras, Comercio Exterior, Faenamiento, Superficie sembrada y producción agrícola, Índice de precio al consumidor provincial y nacional, Índices: CVS y CER, Encuesta Industrial Anual.

Departamento Secretaría Técnica:

Responsables Estad. Gladis Marta Romero - Tel. 0387-4311951 - Centrex 4194.

Correo electrónico: e-mail: dptosectecnica@salta.gov.ar

Modalidad: Asesorar técnicamente sobre cambios y/o implementaciones de metodología Estadísticas y participar en diseños muestrales para operativos oficiales.

Desarrollo y mantenimiento de la cartografía georeferenciada y temática de la provincia en forma digitalizada. Coordinación de censos y encuestas especiales. Administración y mantenimiento de la biblioteca de la Dirección General de Estadística. Atención personalizada, telefónicamente, por escrito, correo electrónico. Tiempo inmediato.

Principales Servicios Prestados: Recopilación, confección de cuadros y elaboración de los anuarios, boletines estadísticos y publicaciones especiales sobre estadísticas municipales y departamentales. Trabajos especiales aplicables a múltiples propósitos, tales como evaluar factibilidad de proyectos, realizar estudios de mercado, determinar marcos muestrales para encuestas, realizar investigaciones académicas, etc. Atención personalizada mediante el área de Biblioteca. Asesoramiento sobre aplicación de estadísticas de la provincia, municipios y del país. Información sobre la cartografía del territorio de la provincia, Asesoramiento sobre el Anuario Estadístico. Cartografía.

Sistema de Sugerencias y Reclamos:

Con el fin de establecer una mejora continua en la calidad de los servicios, la Dirección General de Estadísticas tiene implementado un sistema de sugerencias y reclamos, respetando las pautas establecidas en el Decreto Provincial N° 2445/01, a través del cual los usuarios o ciudadanos pueden hacer llegar sus opiniones y reclamos sobre el funcionamiento de los servicios recibidos en forma verbal o escrita. En Mesa de Entradas se habilitó un buzón para tales efectos, contando con un formulario normalizado para expresar la forma de atención, demoras de los trámites y otros factores. Asimismo se implementó una atención personalizada mediante la planilla temática del usuario externo donde el usuario deja sus datos personales, y en tiempo inmediato o no mayor a 24 hs., se informa al usuario lo requerido, vía personalizada, correo electrónico, telefónicamente. Otro sistema implementado es el sistema por correo electrónico y página web (www.salta.gov.ar/estadisticas). Cabe destacar que la Carta de Servicios de la Dirección General de Estadísticas fue creada como un instrumento al servicio de mejora continua de la calidad y respeto de los derechos del

usuario, de acuerdo con los parámetros a destacar, entre ellos; la sensibilización de la Organización, el aprendizaje, el cumplimiento de compromisos realistas capaces de ser asumidos por las personas de la Organización, seguimiento y evaluaciones de los procesos, actualización, renovación e intercambios de experiencias intergrupales e interinstitucionales.

Evaluando los parámetros enunciados, sobre la recepción de la información por parte del usuario, la Dirección realiza correcciones de mejoras en los sectores para optimizar su funcionamiento.

Nuestros Compromisos:

1.- Optimizar el nivel de atención a todos los ciudadanos en general que concurren a nuestras oficinas, implementado el sistema de carta de servicios difundida a la población acerca de los servicios prestados y modo de participación para mejora de la calidad.

2.- Facilitar al ciudadano la información o datos solicitados, en tiempo inmediato.

3.- Mantener actualizado el sistema de datos estadísticos, como así también la página web.

4.- Mantener actualizado y a disposición, la cartografía del territorio provincial.

5.- Optimizar continuamente la Oficina de atención directa al cliente, respetando los derechos del ciudadano.

6.- Exposición de los derechos y deberes del ciudadano, como del Organismo.

7.- Fomento permanente de la capacitación del personal, mediante cursos, jornadas y reuniones internas y otras propiciadas por organismos compatibles.

8.- Fomento de coordinación con otras Instituciones, sobre proyectos de interés al ciudadano salteño.

9.- Realizar investigaciones permanentes en los aspectos estadísticos de la Provincia y publicar los mismos para conocimiento de los usuarios.

10.- Optimizar activamente la atención al usuario mediante la Biblioteca.

11.- Coordinación permanente con todas las áreas de la Institución.

12.- Comunicación y coordinación con Entidades Públicas y Privadas en materia Estadísticas.

Crterios para la Actualizaci3n de los Compromisos:

A efectos de comprobar el nivel de cumplimiento de los compromisos antes mencionados, se estableci3 indicadores del nivel de calidad de los servicios:

a) Demanda del ciudadano en general y entidades p3blicas y privadas, de las publicaciones realizadas por este Organismo.

b) Sugerencias y reclamos presentados por el ciudadano en general, de las entidades p3blicas y privadas, en el buz3n, correo electr3nico, p3gina web, habilitadas para tal fin.

c) Comunicaci3n y Difusi3n masiva de los indicadores socioecon3micos, demogr3ficos y Cartograf3a elaborados por la direcci3n, y exposici3n de la carta de servicios en folleter3a.

d) Estudios peri3dicos sobre el ingreso y egreso de documentaci3n, con el objetivo de control de elaboraci3n.

e) Control peri3dico de los procesos, a fin de mejorar sus contenidos y tiempos de ejecuci3n.

f) Evaluaci3n interna de los procesos, mediante otros Modelos de gesti3n de Calidad.

g) Implementaci3n del sistema inform3tico en redes.

Cat3logo de los Principales Principios de los Derechos del Ciudadano:

1.- Derecho a obtener informaci3n clara, veraz y completa.

2.- Derecho a ser asesorado sobre los tr3mites solicitados.

3.- Derecho a ser tratado con el m3ximo respeto y deferencia por las autoridades y Agentes de la Repartici3n.

4.- Derecho a conocer el estado de la tramitaci3n.

5.- Derecho a identificar a las autoridades y personal que tramiten los procedimientos administrativos.

6.- Derecho a obtener copias selladas de la documentaci3n que presente.

7.- Derecho a acceder a los registros y archivos p3blicos con las limitaciones legales establecidas.

8.- Derecho a presentar alegaciones en los procedimientos, seg3n normas legales vigentes.

9.- Derecho a que la Organizaci3n dicte resoluci3n expresa ante su petici3n.

10.- Derecho a presentar quejas por la omisi3n de tr3mites o retraso en los procedimientos.

11.- Derecho a presentar quejas por una mala atenci3n o demora de la misma.

12.- Derecho a ser orientado correctamente a las 3reas competentes, seg3n informaci3n requerida.

Gracias por su colaboraci3n.

Ricardo Teyssier
A/C Dpto. Demogr3fico y Social

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

O.P. N° 4.884

R. s/c N° 11.925

Ministerio de la Producci3n y el Empleo - Resoluci3n N° 42 - 22/03/2006

Art3culo 1° - Prorrogar a la Empresa contratada La Veloz Seguros S.A. la vigencia de la cobertura de un Seguro de Accidentes Personales, que cubran riesgo de muerte, incapacidad permanente total y parcial, cubriendo el riesgo en itinere para aproximadamente 1.400 beneficiarios de los Programas de Empleo Temporarios Provinciales denominados Salta Trabaja y Salta Solidaria, desde el 02 de marzo del 2006 y por el t3rmino de treinta d3as.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art3culo anterior, se imputar3 a la partida pertinente de la Jurisdicci3n 06 - Ministerio de la Producci3n y el Empleo.

Camacho
Sin Cargo

e) 28/03/2006

O.P. N° 4.883

R. s/c N° 11.925

Ministerio de la Producci3n y el Empleo - Resoluci3n N° 43 - 22/03/2006

Art3culo 1° - Prorrogar a la Empresa adjudicataria La Veloz del Norte S.A., la cobertura de Seguros de Accidentes Personales, que cubran riesgo de muer-

te, invalidez parcial y permanente, invalidez total y permanente, cubriendo riesgo in itinere y por \$ 10.000.- de suma asegurada, para aproximadamente 80.000 beneficiarios del Programa Jefes y Jefas de Hogar Desocupados en la Provincia de Salta, desde el 02 de marzo del 2006 y por el término de treinta días.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción 06 - Ministerio de la Producción y el Empleo.

Camacho

Sin Cargo

e) 28/03/2006

RESOLUCION

O.P. Nº 4.874

R. s/c Nº 11.924

Salta, 23 de Marzo de 2006

RESOLUCION Nº 155

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

Ref. Expte. Nº 119-11.387/05

VISTO la Resolución Nº 875/05 y su Anexo I que aprueba el Reglamento de Guías de Pesca Deportiva en la provincia;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado reglamento estipula que toda persona que pretenda desempeñarse como Guía de Pesca Deportiva en el ámbito de la provincia de Salta deberá inscribirse en el Registro de la especialidad que a tal efecto llevará la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que, resulta necesario habilitar dicho registro que estará a cargo del Subprograma de Recursos Ictícolas, área competente dentro de esta autoridad de Aplicación de la Ley Nº 7070;

Que, para la correcta instrumentación y ejecución del mismo, la Secretaría deberá incurrir en ciertos gastos operativos;

Que, el art. 6º del decreto Nº 120/99 reglamentario de la Ley 5513/79 de Conservación de la Fauna Silvestre, establece que la Autoridad de Aplicación - la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable - fijará anualmente los valores de las distintas categorías de licencias;

Que, el citado decreto en su artículo 47º, establece que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, establecerá el arancel que fije el monto de los derechos emergentes de la aplicación del Decreto determinando oportunidad y pago de los mismos;

Que, la inscripción en el Registro aludido importa otorgar por parte de esta Secretaría una licencia o habilitación a los interesados;

Que, los gastos operativos serán cubiertos mediante el cobro de un arancel a las personas que se inscriban y que se abonará al momento de dicha inscripción y de las correspondientes renovaciones;

Que, corresponde a esta Secretaría el dictado de la presente a fin de poner en marcha el mencionado Registro;

Por ello;

El Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

RESUELVE:

Artículo 1º - Habilitar en el ámbito de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable el "Registro de Guías de Pesca Deportiva", con los requisitos establecidos en el Anexo I de la Resolución 875/05, el cual estará a cargo del Subprograma de Recursos Ictícolas de este Organismo.

Artículo 2º - Establecer que los inscriptos en el registro, deberán renovar la inscripción cada un (1) año. Los inscriptos serán ilimitadamente responsables ante la autoridad de aplicación por la veracidad de los datos de base que aporten para la confección de tal registro.

Artículo 3º - Fijar el arancel administrativo, con un costo de \$ 100 (Pesos Cien) o el equivalente a diez veces el valor de la Licencia Anual de Pesca Deportiva, el que deberá hacerse efectivo al momento de la inscripción inicial y de las respectivas renovaciones.

Artículo 4º - Aprobar el formulario que como Anexo I forma parte del presente, el que será entregado a quienes soliciten su inscripción o renovación en el Registro creado por la presente.

Artículo 5º - Publicar por un día en el Boletín Oficial la habilitación del Registro, comunicar y archivar.

Ing. Gustavo López Asensio
Secretario de Medio Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Anexo I
Registro de Guías de Pesca

| | | |
|---|-----------------------------|-----------------|
| N° de Orden | | |
| Apellido y Nombre | | |
| Domicilio Legal | | |
| Localidad | Provincia | C.P. |
| N° de C.U.I.T. / C.U.I.L. | Tel./Fax | E-mail |
| Nombre de la Embarcación | | |
| Fecha de Inscripción | N° de Recibo de Inscripción | |
| Declaro bajo Juramento que: - La documentación que se adjunta es fidedigna. - Los datos y la información declarados son verdaderos. - No existen inhabilidades ni restricciones para la inscripción solicitada en este registro: | | |
| _____ Firma | _____ Aclaración | _____ D.N.I. |

Sin Cargo

e) 28/03/2006

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 4.872

F. N° 166.245

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios para la Adquisición de "30.000 Litros de Gas Oil para – 13° C destinado a conservación de rutas varias en subcabecera Los Andes y 10.000 litros de Gas Oil Normal para obra construcción camino Tolombon – Hualinchay"

Presupuesto Oficial: \$ 67.000,00

Expediente: N° 33-181.809.-

Apertura: 04 de Abril del 2.006 a Horas 10,00

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta – España N° 721 – (4400) Salta – TE. (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410

Precio del Pliego: \$ 90,00.-

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 03-04-2006 inclusive.

Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta

C.P.N. Raquel Inés Maizel de Levin
Jefa Dpto. Financ. – Contable (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 30,00

e) 28/03/2006

CONTRATACION DIRECTA PARA LIBRE NEGOCIACION

O.P. N° 4.871

F. N° 166.245

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Dirección de Vialidad de Salta

Contratación Directa para Libre Negociación N° 3/
2006 para la Adquisición de "Una (1) Camioneta Doble
Cabina, 4 x 4, de 150 CV Mínimo"

Presupuesto Oficial: \$ 80.000,00

Expediente: N° 33-181.763

Apertura: 04 de Abril del 2006 a Horas 09,00

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta -
España N° 721 - (4400) Salta - Tel. (0387) 431-0826 y
Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410

Precio del Pliego: Sin Cargo

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Conta-
ble de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de
07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 03-04-
2006 inclusive

Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta

C.P.N. Raquel Inés Maizel de Levin
Jefa Dpto. Financ. - Contable (Int.).
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 30,00

e) 28/03/2006

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 4.811

F. N° 166.146

Ref. Expte. N° 34-79033/77

A los efectos establecidos en el art. 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y su Decreto Reglamentario N° 1502/00, se hace saber que los Sres. Raúl Alfonso Herrero; Piedad Isabel Herrero; Amelia Ester Herrero; Rubén Alfredo Herrero y Silvia Liliana Herrero, gestionan, por el expediente referenciado, reconocimiento de concesión de uso de caudales públicos (por transformación de permiso precario) para irrigar con carácter eventual una superficie de 100,0000 has. del inmueble identificado como Matrícula N° 5439 del Dpto. Anta, caudales que serán conducidos por acequia propia de la

margen izquierda del Río Juramento y con una dotación de 52,5 lts./seg.

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, para que de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta. Agencia de Recursos Hídricos, 7 de Marzo de 2.006.

Dr. Juan Casabella Dávalos
Jefe Programa Jurídico
Agencia Recursos Hídricos

Dr. Rafael Angel Figueroa
Asesor Jurídico
Agencia Recursos Hídricos

Imp. \$ 100,00

e) 23 al 30/03/2006

CONCURSO PUBLICO NACIONAL E INTERNACIONAL

O.P. N° 4.882

F. v/c N° 10.662

Ministerio de la Producción y el Empleo

Objeto: Concurso Público Nacional e Internacional N° 001/06 para el otorgamiento de permisos de exploración y eventual explotación de áreas potencialmente productoras de hidrocarburos ubicadas en diversas áreas de la provincia de Salta. Expte. N° 143-20757/05. Ministerio de la Producción y el Empleo – Secretaría de Minería y Recursos Energéticos – Subsecretaría de Energía.

Venta de Pliegos: 10 de Abril hasta el 11 de Agosto a Hs. 13,00.

N° de Cuenta: 3-100-000-8000-475-6

Lugar: Casa de Salta en Capital Federal – Diagonal Norte N° 933 – Subsecretaría de Energía – Gobierno de la Provincia de Salta – Argentina – Domic.: Avda Bolivia N° 4650 – Tel. 0387 4251515.

Lugar y Apertura de los Sobres: Subsecretaría de Energía de la Provincia de Salta – Argentina – Avda. Bolivia N° 4650 – Ciudad de Salta.

Fecha: 14 Agosto 2006 – Hs. 8,30.

Valor del Pliego: Anexo I Tartagal Oriental U\$S
3.000.-

Anexo II La Unión U\$S 1.500.-

Anexo III Malvalay U\$S 1.500.-

Anexo IV Morillo U\$S 1.500.-

Anexo V Chirete U\$S 5.000.-

Anexo VI Hickmann U\$S 3.000.-

C.P.N. Federico Iván Toncovich

Coordinador Gral. Minist. de la Prod. y el Empleo

Imp. \$ 300,00

e) 28/03 al 10/04/2006

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 4.877

F. N° 166.249

La Dra. María Montalbetti de Marinaro, jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos "Rapetti, Daniel Enrique s/Sucesorio" (Expte. 142.095/5), cita por tres días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente se publicará en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial de la provincia. Salta, 15 de Marzo de 2006. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 28 al 30/03/2006

O.P. N° 4.864

F. N° 166.230

El Juez Dr. Guillermo Félix Díaz de Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación en lo Civil y Comercial Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en autos caratulados "Gutiérrez, Daniel s/Sucesión" expte. n° 082.425/03 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a esta sucesión de Daniel Gutiérrez, ocurrido su fallecimiento el día 09 de junio de 2002, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el periódico "Nuevo Diario". Salta Capital, 03 de Marzo de 2005. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 45,00

e) 28 al 30/03/2006

O.P. N° 4.859

R. s/c N° 11.923

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación,

Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Civila, Presentación - Sucesorio -" Expte. N° 2-085.294/03, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno". Salta, 04 de Abril de 2.005. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo

e) 28 al 30/03/2006

O.P. N° 4.858

F. N° 166.224

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Aliberti, Joaquín - Sucesorio", Expte. N° 143.007/05, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 17 de Marzo de 2.006. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 22 de Marzo de 2.006. Dra. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 28 al 30/03/2006

O.P. N° 4.853

F. N° 166.216

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, del Distrito Judicial Centro, Secretaria a cargo del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Gutiérrez, Alvina s/Sucesorio" Expte. N° 130.205/05, Cita por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación

comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 9 de Febrero de 2.006. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 45,00

e) 27 al 29/03/2006

O.P. Nº 4.839

R. s/c Nº 11.921

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Gallardo, Carlota - Sucesorio", Expte. Nº 2-135.471/05, Cita y Emplaza por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 15 de febrero de 2.006. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo

e) 27 al 29/03/2006

O.P. Nº 4.833

F. Nº 166.188

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Loutayf, Nélida s/Sucesorio", Expte. Nº 147.358/06; Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 01 de Marzo de 2006. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 27 al 29/03/2006

O.P. Nº 4.831

F. Nº 166.182

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia C. y C. 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados:

"Miravela, María Teresa - Sucesorio - Medida Previa", Expte. nº 140.830/05, Cita a herederos y acreedores, y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Fdo. Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez. Salta, 14 de Febrero de 2.006. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 27 al 29/03/2006

O.P. Nº 4.829

F. Nº 166.174

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaria de la Doctora Rosa Mamais, en los autos caratulados "Fernández Cornejo, Miguel Angel s/Sucesorio Testamentario", Expte. Nº 137560/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Salta, 20 de Marzo de 2006. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Imp. \$ 45,00

e) 23 al 28/03/2006

O.P. Nº 4.826

F. Nº 166.172

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez en lo C. y C. de 1ª Instancia 8ª Nominación, en los autos caratulados: "Cerezo, María; Narváez, Miguel Leoncio s/Sucesorio", Expte. Nº 136.282/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de al Sra. María Cerezo y/o del Sr. Miguel Leoncio Narváez, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por 3 (tres) días en los diarios Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 22 de Diciembre de 2005. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 23 al 28/03/2006

O.P. N° 4.815

F. N° 166.148

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Primera Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados “Remedios Resina Pérez de Yélamos – Sucesorio”, Expte. N° 138.209/05, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 23 al 28/03/2006

O.P. N° 4.813

F. N° 166.141

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, del Distrito Judicial del Centro, en los autos caratulados: “Gutiérrez, Normando Omar – Sucesorio – Expte. 143.313/05”, cita por edictos, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 17 de Marzo de 2006. Dra. Adriana García de Escudero, Secrearia.

Imp. \$ 45,00

e) 23 al 28/03/2006

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 4.733

F. N° 166.015

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que Colorado S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina “Tulia Francesca” de ulexita, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar del Rincón, que se tramita por Expte. N° 18.002, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94

Pertenencia N° 1

| | |
|------------|------------|
| 3382704.21 | 7349500.37 |
| 3383391.68 | 7349500.37 |
| 3383391.68 | 7347940.84 |
| 3382704.21 | 7347940.84 |

Pertenencia N° 2

| | |
|------------|------------|
| 3383391.67 | 7350381.31 |
| 3384391.67 | 7350381.31 |
| 3384391.67 | 7349381.31 |
| 3383391.67 | 7349381.31 |

Pertenencia N° 3

| | |
|------------|------------|
| 3384391.67 | 7350381.31 |
| 3385391.67 | 7350381.31 |
| 3385391.67 | 7349381.31 |
| 3384391.67 | 7349381.31 |

Pertenencia N° 4

| | |
|------------|------------|
| 3385391.67 | 7350381.31 |
| 3386391.67 | 7350381.31 |
| 3386391.67 | 7349381.31 |

Pertenencia N° 5

| | |
|------------|------------|
| 3383391.67 | 7349381.31 |
| 3384391.67 | 7349381.31 |
| 3384391.67 | 7348381.31 |
| 3383391.67 | 7348381.31 |

Pertenencia N° 6

| | |
|------------|------------|
| 3384391.67 | 7349381.31 |
| 3385391.67 | 7349381.31 |
| 3385391.67 | 7348381.31 |
| 3384391.67 | 7348381.31 |

Pertenencia N° 7

| | |
|------------|------------|
| 3385391.67 | 7349381.31 |
| 3386391.67 | 7349381.31 |
| 3386391.67 | 7348381.31 |
| 3385391.67 | 7348381.31 |

Pertenencia N° 8

| | |
|------------|------------|
| 3383391.67 | 7348381.31 |
| 3384391.67 | 7348381.31 |
| 3384391.67 | 7347381.31 |
| 3383391.67 | 7347381.31 |

Pertenencia N° 9

| | |
|------------|------------|
| 3384391.67 | 7348381.31 |
| 3385391.67 | 7348381.31 |
| 3385391.67 | 7347381.31 |
| 3384391.67 | 7347381.31 |

Pertenencia N° 10

| | |
|------------|------------|
| 3385391.67 | 7348381.31 |
| 3386391.67 | 7348381.31 |
| 3386391.67 | 7347381.31 |
| 3385391.67 | 7347381.31 |

| | |
|---------------------|------------|
| Pertenenencia Nº 11 | |
| 3384391.67 | 7347381.31 |
| 3384391.67 | 7346381.31 |
| 3383391.67 | 7346381.31 |
| Pertenenencia Nº 12 | |
| 3384391.67 | 7347381.31 |
| 3385391.67 | 7347381.31 |
| 3385391.67 | 7346381.31 |
| 3384391.67 | 7346381.31 |
| Pertenenencia Nº 13 | |
| 3385391.67 | 7347381.31 |
| 3386391.67 | 7347381.31 |
| 3386391.67 | 7346381.31 |
| 3385391.67 | 7346381.31 |
| Pertenenencia Nº 14 | |
| 3382704.21 | 7347940.84 |
| 3383391.67 | 7347940.84 |
| 3383391.67 | 7346381.31 |
| 3382704.21 | 7346381.31 |
| Pertenenencia Nº 15 | |
| 3379098.66 | 7346386.25 |
| 3379391.67 | 7346386.25 |
| 3379391.67 | 7345381.31 |
| 3382316.62 | 7345375.50 |
| 3382316.62 | 7345212.65 |
| 3379098.66 | 7345212.66 |
| Pertenenencia Nº 16 | |
| 379391.67 | 7346381.31 |
| 3380391.67 | 7346381.31 |
| 3380391.67 | 7345381.31 |
| 3379391.67 | 7345381.31 |
| Pertenenencia Nº 17 | |
| 3380391.67 | 7346381.31 |
| 3381391.67 | 7346381.31 |
| 3381391.67 | 7345381.31 |
| 3380391.67 | 7345381.31 |
| Pertenenencia Nº 18 | |
| 3381391.67 | 7346381.31 |
| 3382391.67 | 7346381.31 |
| 3382391.67 | 7345381.31 |
| 3381391.67 | 7345381.31 |
| Pertenenencia Nº 19 | |
| 3382391.67 | 7346381.31 |
| 3383391.67 | 7346381.31 |
| 3383391.67 | 7345381.31 |
| 3382391.67 | 7345381.31 |
| Pertenenencia Nº 20 | |
| 3383391.67 | 7346381.31 |
| 3384391.67 | 7346381.31 |

| | |
|---------------------|------------|
| 3384391.67 | 7345381.31 |
| 3383391.67 | 7345381.31 |
| Pertenenencia Nº 21 | |
| 3384391.67 | 7346381.31 |
| 3385391.67 | 7346381.31 |
| 3385391.67 | 7345381.31 |
| 3384391.67 | 7345381.31 |
| Pertenenencia Nº 22 | |
| 3385391.67 | 7346381.31 |
| 3386391.67 | 7346381.31 |
| 3386391.67 | 7345381.31 |
| 3385391.67 | 7345381.31 |

L.L. X= 7345507.61 Y= 3384612.63

Superficie total 2.264 Has. Las minas colindantes son: Paula XV - Expte. Nº 17.170; Tulia Francesca, Expte. Nº 17.776 y Tulia Francesca II, Expte. Nº 18.114. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 117,00 e) 17 y 28/03 y 07/04/2006

O.P. Nº 4.732 F. Nº 166.016

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que Colorado S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Sofía" de borato, ubicada en el Departamento de La Poma, Lugar: Cobre, que se tramita por Expte. Nº 17979 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgsar/94

| | X | Y |
|--------------------|------------|------------|
| Pertenenencia Nº 1 | | |
| | 3486340.83 | 7389761.19 |
| | 3487340.83 | 7389761.19 |
| | 3487340.83 | 7388761.19 |
| | 3486340.83 | 7388761.19 |
| Pertenenencia Nº 2 | | |
| | 3485340.83 | 7389761.19 |
| | 3486340.83 | 7389761.19 |
| | 3486340.83 | 7388761.19 |
| | 3485340.83 | 7388761.19 |
| Pertenenencia Nº 3 | | |
| | 3484340.83 | 7389761.19 |
| | 3485340.83 | 7389761.19 |
| | 3485340.83 | 7388761.19 |
| | 3484340.83 | 7388761.19 |

| | | | |
|--------------------------|------------|--------------------------|------------|
| Pertenencia N° 4 | | Pertenencia N° 14 | |
| 3483340.83 | 7389761.19 | 3483340.83 | 7387761.19 |
| 3484340.83 | 7389761.19 | 3484340.83 | 7387761.19 |
| 3484340.83 | 7388761.19 | 3484340.83 | 7386761.19 |
| 3483340.83 | 7388761.19 | 3483340.83 | 7386761.19 |
| Pertenencia N° 5 | | Pertenencia N° 15 | |
| 3482340.83 | 7389761.19 | 3482340.83 | 7387761.19 |
| 3483340.83 | 7389761.19 | 3483340.83 | 7387761.19 |
| 3483340.83 | 7388761.19 | 3483340.83 | 7386761.19 |
| 3482340.83 | 7388761.19 | 3482340.83 | 7386761.19 |
| Pertenencia N° 6 | | Pertenencia N° 16 | |
| 3481340.83 | 7389761.19 | 3481340.83 | 7387761.19 |
| 3482340.83 | 7389761.19 | 3482340.83 | 7387761.19 |
| 3482340.83 | 7388761.19 | 3482340.83 | 7386761.19 |
| 3481340.83 | 7388761.19 | 3481340.83 | 7386761.19 |
| Pertenencia N° 7 | | Pertenencia N° 17 | |
| 3480340.83 | 7389761.19 | 3480340.83 | 7387761.19 |
| 3481340.83 | 7389761.19 | 3481340.83 | 7387761.19 |
| 3481340.83 | 7388761.19 | 3481340.83 | 7386761.19 |
| 3480340.83 | 7388761.19 | 3480340.83 | 7386761.19 |
| Pertenencia N° 8 | | Pertenencia N° 18 | |
| 3479340.83 | 7389761.19 | 3479340.83 | 7387761.19 |
| 3480340.83 | 7389761.19 | 3480340.83 | 7387761.19 |
| 3480340.83 | 7388761.19 | 3480340.83 | 7386761.19 |
| 3479340.83 | 7388761.19 | 3479340.83 | 7386761.19 |
| Pertenencia N° 9 | | Pertenencia N° 19 | |
| 3478340.83 | 7389761.19 | 3478340.83 | 7387761.19 |
| 3479340.83 | 7389761.19 | 3479340.83 | 7387761.19 |
| 3479340.83 | 7388761.19 | 3479340.83 | 7386761.19 |
| 3478340.83 | 7388761.19 | 3478340.83 | 7386761.19 |
| Pertenencia N° 10 | | Pertenencia N° 20 | |
| 3477340.83 | 7389761.19 | 3477340.83 | 7387761.19 |
| 3478340.83 | 7389761.19 | 3478340.83 | 7387761.19 |
| 3478340.83 | 7388761.19 | 3478340.83 | 7386761.19 |
| 3477340.83 | 7388761.19 | 3477340.83 | 7386761.19 |
| Pertenencia N° 11 | | Pertenencia N° 21 | |
| 3486340.83 | 7387761.19 | 3486340.83 | 7388761.19 |
| 3487340.83 | 7387761.19 | 3487340.83 | 7388761.19 |
| 3487340.83 | 7386761.19 | 3487340.83 | 7387761.19 |
| 3486340.83 | 7386761.19 | 3486340.83 | 7387761.19 |
| Pertenencia N° 12 | | Pertenencia N° 22 | |
| 3485340.83 | 7387761.19 | 3485340.83 | 7388761.19 |
| 3486340.83 | 7387761.19 | 3486340.83 | 7388761.19 |
| 3486340.83 | 7386761.19 | 3486340.83 | 7387761.19 |
| 3485340.83 | 7386761.19 | 3486340.83 | 7387761.19 |
| Pertenencia N° 13 | | Pertenencia N° 23 | |
| 3484340.83 | 7387761.19 | 3484340.83 | 7388761.19 |
| 3485340.83 | 7387761.19 | 3485340.83 | 7388761.19 |
| 3485340.83 | 7386761.19 | 3485340.83 | 7387761.19 |
| 3484340.83 | 7386761.19 | 3484340.83 | 7387761.19 |

Pertenenencia N° 24

| | |
|------------|------------|
| 3483340.83 | 7388761.19 |
| 3484340.83 | 7388761.19 |
| 3484340.83 | 7387761.19 |
| 3483340.83 | 7387761.19 |

Pertenenencia N° 25

| | |
|------------|------------|
| 3482340.83 | 7388761.19 |
| 3483340.83 | 7388761.19 |
| 3483340.83 | 7387761.19 |
| 3482340.83 | 7387761.19 |

Pertenenencia N° 26

| | |
|------------|------------|
| 3481340.83 | 7388761.19 |
| 3482340.83 | 7388761.19 |
| 3482340.83 | 7387761.19 |
| 3481340.83 | 7387761.19 |

Pertenenencia N° 27

| | |
|------------|------------|
| 3480340.83 | 7388761.19 |
| 3481340.83 | 7388761.19 |
| 3481340.83 | 7387761.19 |
| 3480340.83 | 7387761.19 |

Pertenenencia N° 28

| | |
|------------|------------|
| 3479340.83 | 7388761.19 |
| 3480340.83 | 7388761.19 |
| 3480340.83 | 7387761.19 |
| 3479340.83 | 7387761.19 |

Pertenenencia N° 29

| | |
|------------|------------|
| 3478340.83 | 7388761.19 |
| 3479340.83 | 7388761.19 |
| 3479340.83 | 7387761.19 |
| 3478340.83 | 7387761.19 |

Pertenenencia N° 30

| | |
|------------|------------|
| 3477340.83 | 7388761.19 |
| 3478340.83 | 7388761.19 |
| 3478340.83 | 7387761.19 |
| 3477340.83 | 7387761.19 |

L.L. X= 7387897.58 Y= 3482405.60

Superficie total 3.000 Has. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 99,00 e) 17 y 28/03 y 07/04/2006

O.P. N° 4.731 F. N° 166.013

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que Colorado S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Zorriquin" de borato, ubicada en el Departamento de Los Andes,

Lugar: Salar de Diablillos, que se tramita por Expte. N° 18009, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgsar/94

| X | Y |
|------------|------------|
| 7204895.64 | 3423340.23 |
| 7204916.63 | 3426014.47 |
| 7204306.51 | 3426014.47 |
| 7204306.51 | 3425291.29 |
| 7204620.91 | 3425291.29 |
| 7204620.91 | 3423340.30 |

L.L. X= 7204732.44 Y= 3425781.65

Superficie total 100 Has. Las minas colindantes son: San Francisco—Expte. N° 1189; Nstra. Sra. de las Mercedes, Expte. N° 1177 y Entrerriana, Expte. N° 12653. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 75,00 e) 17 y 28/03 y 07/04/2006

O.P. N° 4.730 F. N° 166.018

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec - 456/97) que Colorado S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Sofía II" de boratos, Expte. 17982, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94

| Pertenenencia N° 1 | |
|--------------------|------------|
| 3477340.83 | 7383761.19 |
| 3478340.83 | 7383761.19 |
| 3478340.83 | 7382761.19 |
| 3477340.83 | 7382761.19 |
| Pertenenencia N° 2 | |
| 2478340.83 | 7383761.19 |
| 3479340.83 | 7383761.19 |
| 3479340.83 | 7382761.19 |
| 3478340.83 | 7382761.19 |
| Pertenenencia N° 3 | |
| 3479340.83 | 7383761.19 |
| 3480340.83 | 7383761.19 |
| 3480340.83 | 7382761.19 |
| 3479340.83 | 7382761.19 |
| Pertenenencia N° 4 | |
| 3480340.83 | 7383761.19 |
| 3481340.83 | 7383761.19 |

| | | | |
|--------------------------|------------|--------------------------|---------------|
| 3481340.83 | 7382761.19 | 3484340.83 | 7381761.19 |
| 3480340.83 | 7382761.19 | 3483340.83 | 7381761.19 |
| Pertenencia N° 5 | | Pertenencia N° 15 | |
| 3481340.83 | 7383761.19 | 3482340.83 | 7382761.19 |
| 3482340.83 | 7383761.19 | 3483340.83 | 7382761.19 |
| 3482340.83 | 7382761.19 | 3483340.83 | 7381761.19 |
| 3481340.83 | 7382761.19 | 3482340.83 | 7381761.19 |
| Pertenencia N° 6 | | Pertenencia N° 16 | |
| 3482340.83 | 7383761.19 | 3481340.83 | 7382761.19 |
| 3483340.83 | 7383761.19 | 3482340.83 | 7382761.19 |
| 3483340.83 | 7382761.19 | 3482340.83 | 7381761.19 |
| 3482340.83 | 7382761.19 | 3481340.83 | 7381761.19 |
| Pertenencia N° 7 | | Pertenencia N° 17 | |
| 3483340.83 | 7383761.19 | 3480340.83 | 7382761.19 |
| 3484340.83 | 7383761.19 | 3481340.83 | 7382761.19 |
| 3484340.83 | 7382761.19 | 3481340.83 | 7381761.19 |
| 3483340.83 | 7382761.19 | 3480340.83 | 7381761.19 |
| Pertenencia N° 8 | | Pertenencia N° 18 | |
| 3484340.83 | 7383761.19 | 3479340.83 | 7382761.19 |
| 3485340.83 | 7383761.19 | 3480340.83 | 7382761.19 |
| 3485340.83 | 7382761.19 | 3480340.83 | 7381761.19 |
| 3484340.83 | 7382761.19 | 3479340.83 | 7381761.19 |
| Pertenencia N° 9 | | Pertenencia N° 19 | |
| 3485340.83 | 7383761.19 | 3478340.83 | 7382761.19 |
| 3486340.83 | 7383761.19 | 3479340.83 | 7382761.19 |
| 3486340.83 | 7382761.19 | 3479340.83 | 7381761.19 |
| 3485340.83 | 7382761.19 | 3478340.83 | 7381761.19 |
| Pertenencia N° 10 | | Pertenencia N° 20 | |
| 3486340.83 | 7383761.19 | 3477340.83 | 7382761.19 |
| 3487340.83 | 7383761.19 | 3478340.83 | 7382761.19 |
| 3487340.83 | 7382761.19 | 3478340.83 | 7381761.19 |
| 3486340.83 | 7382761.19 | 3477340.83 | 7381761.19 |
| Pertenencia N° 11 | | Pertenencia N° 21 | |
| 3486340.83 | 7382761.19 | 3477340.83 | Y= 7381761.19 |
| 3487340.83 | 7382761.19 | 3478340.83 | Y= 7381761.19 |
| 3487340.83 | 7381761.19 | 3478340.83 | Y= 7380761.19 |
| 3486340.83 | 7381761.19 | 3477340.83 | Y= 7380761.19 |
| Pertenencia N° 12 | | Pertenencia N° 22 | |
| 3485340.83 | 7382761.19 | 3486340.83 | Y= 7381761.19 |
| 3486340.83 | 7382761.19 | 3487340.83 | Y= 7381761.19 |
| 3486340.83 | 7381761.19 | 3487340.83 | Y= 7380761.19 |
| 3485340.83 | 7381761.19 | 3486340.83 | Y= 7380761.19 |
| Pertenencia N° 13 | | Pertenencia N° 23 | |
| 3484340.83 | 7382761.19 | 3485340.83 | Y= 7381761.19 |
| 3485340.83 | 7382761.19 | 3486340.83 | Y= 7381761.19 |
| 3485340.83 | 7381761.19 | 3486340.83 | Y= 7380761.19 |
| 3484340.83 | 7381761.19 | 3485340.83 | Y= 7380761.19 |
| Pertenencia N° 14 | | Pertenencia N° 24 | |
| 3483340.83 | 7382761.19 | 3484340.83 | Y= 7381761.19 |
| 3484340.83 | 7382761.19 | 3485340.83 | Y= 7381761.19 |

| | |
|--------------------------|---------------|
| 3485340.83 | Y= 7380761.19 |
| 3484340.83 | Y= 7380761.19 |
| Pertenencia N° 25 | |
| 3483340.83 | Y= 7381761.19 |
| 3484340.83 | Y= 7381761.19 |
| 3484340.83 | Y= 7380761.19 |
| 3483340.83 | Y= 7380761.19 |
| Pertenencia N° 26 | |
| 3482340.83 | Y= 7381761.19 |
| 3483340.83 | Y= 7381761.19 |
| 3483340.83 | Y= 7380761.19 |
| 3482340.83 | Y= 7380761.19 |
| Pertenencia N° 27 | |
| 3481340.83 | Y= 7381761.19 |
| 3482340.83 | Y= 7381761.19 |
| 3482340.83 | Y= 7380761.19 |
| 3481340.83 | Y= 7380761.19 |
| Pertenencia N° 28 | |
| 3480340.83 | Y= 7381761.19 |
| 3481340.83 | Y= 7381761.19 |
| 3481340.83 | Y= 7380761.19 |
| 3480340.83 | Y= 7380761.19 |
| Pertenencia N° 29 | |
| 3479340.83 | Y= 7381761.19 |
| 3480340.83 | Y= 7381761.19 |
| 3480340.83 | Y= 7380761.19 |
| 3479340.83 | Y= 7380761.19 |
| Pertenencia N° 30 | |
| 3478340.83 | Y= 7381761.19 |
| 3479340.83 | Y= 7381761.19 |
| 3479340.83 | Y= 7380761.19 |
| 3478340.83 | Y= 7380761.19 |

L.L. X= 7381936.59 Y= 3482826.97 - Dpto.: Los Andes, Lugar: Cobre.

Superficie total: 3.000 Has. Las minas colindantes son: Sofía I - Expte. N° 17980 y Sofía III, Expte. N° 17981. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 99,00 e) 17 y 28/03 y 07/04/2006

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 4.878 F. N° 166.251

En Gral. Güemes - Martes 28

Por JULIA AUZA

JUDICIAL SIN BASE

Máquinas de Carpintería - Tractor

El martes 28 de marzo de 2.006 a hs. 18.00 en calle Estados Unidos esq. Naciones Unidas B° 25 de Mayo de la loc. de Gral. Güemes, remataré por orden de la Sra. Juez del Trabajo n° 3 en Expte. n° 5969/03: Pucca, Humberto vs. Cruz, Omar - Ejec. Sentencia, sin base, al mejor postor, y en el estado visto en que se encuentran, los siguientes bienes: Una sierra Sinfin marca Danckaert c/motor Siemens de 15 caballos; Una sierra carro s/marca c/motor de 60 caballos; Un carro para aserrar madera, de hierro, aprox. 5 m.; Una garlopa Vimag c/dos motores (de 4 y 2 caballos); Una lijadora de 2,50 mts. aprox. c/motor; un tractor marca Deutz motor n° 292/1/406267 tipo F4L1114 (desarmado); una amoladora de pie s/ marca c/motor elect.; Una amoladora de banco c/motor; una morsa; Un yunque de 35 kg. Aprox.; Una fragua c/ motor elect. Condiciones: pago total de contado efectivo en el acto del remate, Comisión: 10%, sellado Réntas 0,6%, desarme y traslado de los bienes a cargo del comprador. Edictos: un día en diario de circ. comercial y Boletín Oficial. Martillera Julia Auza. Tel. 4-221495 - cel. 154027803 no cab.

Imp. \$ 20,00

e) 28/03/2006

O.P. N° 4.870

F. N° 166.243

Banco Nación Argentina

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Dos Casas en Calle Gral. Güemes 681 y 682

R° de la Frontera - Salta

El día 28 de Marzo del 2006 a hs. 11 en calle Mariano Cabezón N° 48 - R° de la Frontera, por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 2ª Nom. de Metán Dr. Teobaldo René Osoros, Secretaria de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Torino, Julio David y Sucesores de Francisca Elvira Liendro de Torino" - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° 6815/98, Remataré: 1º) Con la Base de \$ 16.000.- en caso de fracasar por falta de postores transcurridos 30 minutos, se reducirá la base en un 25% o sea a \$ 12.000.- el inmueble ubicado en calle Gral. Güemes N° 681 - R° de la Frontera e identificado como Catastro N° 4709 - Sección H - Manzana 21 - Parcela 15 - Dpto. R° de la Frontera - Sup.: 198 m2. - Ext.: Fte.: 9 m. - Fdo. 22 m. - Lim.: N.: Prop. de Orasmin Lucero - S.: calle Gral. Güemes - E.: Lote N° 14 - O.: Lote N° 16 - Se trata de

una casa que tiene el acceso por una puerta metálica, con un amplio ventanal lateral, un living comedor de 4 x 6 m. aprox., mampostería de ladrillo, techo de chapas con tejuelas, piso de mosaico calcáreos, un dormitorio, ladrillo, techo de chapa y tejuela, piso de mosaico calcáreo, un baño con instalaciones sanitarias completas y paredes impermeabilizadas, una cocina instalada con mesada y bacha sin revestimiento, un garage, mampostería de ladrillo, techo de chapa (75%) y de losa un 25%, piso de cemento alisado (50%) y mosaico (50%). Un depósito precario de 1,50 x 1,50 m. aprox., techo de chapa fibrocemento, piso mosaico de vereda, una galería precaria cerrada con una pared baja y en la parte superior con tela mosquera en regular estado. Un lavadero abierto con instalación para suministro de agua y pileta de cemento. Un fondo con espacio verde (chico) al que le falta la cerca perimetral Norte. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por Sciarra, Luis Rodolfo DNI. N° 13.478.113 y Stollavagli, Ana Adelina DNI. N° 2.458.943 en calidad de inquilinos con contrato por 5 años a partir del 01/11/03 que en este acto no se exhibe. 2º) Con la Base de \$ 15.000.- en caso de fracasar por falta de postores transcurridos 30 minutos, se reducirá la base en un 25% o sea a \$ 11.250.- el inmueble ubicado en calle Gral. Güemes N° 682 - Rº de la Frontera e identificado como Catastro n° 4710 - Sección H - Manzana 21 - Parcela 16 - Dpto. Rº de la Frontera - Sup.: 198 m2. - Ext.: Fte.: 9 m. - Fdo. 22 m. - Lim.: N.: Lote N° 7 - S.: calle Gral. Güemes - E.: Lote N° 15 - O.: Lote N° 17 - El inmueble consta de un salón comercial de 7 x 5 m. mampostería de ladrillo, techo de chapa con cielorraso de telgopor, piso de mosaico, carpintería metálica, una puerta de acceso con dos ventanas laterales, un depósito de 7 x 3,50 m. aprox. ladrillo, techo de chapa con cielorraso de madera (50%) y telgopor (20%) madera tipo machimbre (30%) piso de cemento rústico, un dormitorio de 3 x 5 m. ladrillo, techo de chapa con cielorraso de telgopor, piso de cemento alisado, una galería abierta de 3 x 5 m. aprox. techo de chapa, piso de mosaico; un asador mampostería y chimenea, un baño con instalaciones sanitarias completas (construido sobre dos catastros: 47010 y 47011). Un depósito de ladrillo, techo de chapa, piso de mosaico. Pequeño patio con espacio verde, el que le falta la cerca perimetral del Norte. Servicios: Los inmuebles Catastros 4709 y 47010 cuentan con servicios de agua corriente y suministro eléctrico, cuenta con red pública para la conexión de gas natural, cloacas, TV por

cable y teléfono, tiene asfalto y alumbrado público. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por Méndez, José María, DNI. N° 22.111.382 en calidad de inquilino con Contrato por 5 años a partir del 01/11/03 (No exhibe Contrato de Locación). Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña 30% a cuenta del precio con más sellado DGR. del 1,25%, Comisión del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante depósito judicial en Banco de la Nación Argentina a la orden del Juez y como pertenecientes a estos autos. El saldo del 70% se podrá financiar con el Banco de la Nación Argentina, pero previamente se debe vincular como cliente el postulante para analizar si es sujeto de crédito. Nota: Por la Gerencia del Banco Nación se admitirán ofertas bajo sobre cerrado tipo kraft (con datos identificatorios del oferente) hasta 48 horas anteriores a la fecha de remate con cheque certificado por el importe del 30% más comisión del suscripto y en caso de sociedades deberán acompañar copia autenticada del Contrato Social y los documentos que acrediten. El impuesto a la venta del bien (Art. 7 de la Ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Los Impuestos, Tasas y/o Contribuciones que adeudaren los inmuebles serán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Ernesto V. Solá, Pedernera N° 284 - Tel. 4211676 - 154-080645 - Salta.

Imp. \$ 96,00

e) 28/03/2006

O.P. N° 4.848

F. N° 166.211

En San Martín n° 150 de Metán

Por FEDERICO ZELARAYAN

JUDICIAL CON BASE

5 Hectáreas con Vivienda sobre Ruta Nac. 34 casi esquina con Ruta Nac. 9 frente a la Rotonda de acceso a Rrio. de la Frontera Provincia de Salta

El día 31 de Marzo de 2006, a las 18:00 hs. en calle San Martín n° 150 - Local 2, de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta y por orden de la Sra. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación (D. J. Sur - Metán). Dra. Olga Zulema Sapag, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en

los autos caratulados: "Singh, Rai Charan s/Quiebra - Expte.: 04.842/05", remataré con la Base de \$ 6.694,07, (correspondiente a las 2/3^a partes del valor fiscal) el siguiente inmueble cuya nomenclatura catastral es: Matrícula: 8473 - Frac: 63-b - Sec: "K" - Dpto. Rrio de la Frontera - Provincia de Salta - Superficie del terreno: 5 Has. 2.243 m2 - Ubicado en la esquina Noreste de la intersección de las Rutas Nacionales n° 34 y 9, frente a la rotonda de acceso a la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta y sobre la cual se encuentran las siguientes mejoras: Frente con tranquera de madera, y alambrado (no posee alambrado perimetral) a continuación una casa que consta de un living comedor c/hogar - una cocina comedor con mesada de granito con bacha metálica - un baño de primera con revestimiento y piso cerámico - los pisos de la casa son de cerámicos y el techo de chapa acanalada con machimbre de pino - una galería con piso de laja roja y techo de chapa un asador con campana de material a la par una mesada y bacha metálica - contiguo un espacio techado a manera de quincho de 6 x 7 mts aprox. con columnas de quebracho colorado y techo con correas y chapa de cinc - más atrás una pequeña habitación sin terminar - una torre metálica con tanque de agua de aprox. 5000 lts - además en la parte anterior de este predio existe un pozo de agua de aprox. 20 mts. el resto de la propiedad es terreno sin edificación y se encuentra desmontado y césped cortado hasta la mitad el resto con brote, existe una cortina de árboles al fondo (eucaliptos) y una pequeña plantación de pinos alrededor de la casa. La casa es de material revocada con carpintería de madera. Posee luz eléctrica y agua de pozo como servicios. Frente sobre ruta pavimentada (Ruta nac. 34) camino de acceso al Hotel Termas de Rrio. de la Frontera. El presente inmueble puede ser visitado por los interesados a partir del día: 24/03/2006, en el horario de 9:00 hs. a 19:00 hs. (art. 587 del C.P.C. y C.). Forma de Pago: Señal: 30% del precio. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Comisión: 5% a cargo del comprador. Sellado p/actas (DGR) 1,25% - también a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: Martillero: Federico W. Zelarayán. (IVA resp. monotr.) en el lugar del remate - Salta (Cel.: 0387-155837375) - Email: fezelarayan@yahoo.com.ar

Imp. \$ 235,00

e) 27 al 31/03/2006

O.P. N° 4.843

F. N° 166.206

En Salta España 955

31/03/06 - Hs. 18,30

Por CARLOS ESTEBAN PORCELO**JUDICIAL CON BASE****Inmueble Urbano en la Ciudad de Salta
ubicado en Santa Fe N° 743/5**

El día viernes 31 de marzo de 2006 a hs. 18,30 en el Colegio de Martilleros de Salta sito en calle España 955 de esta ciudad remataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea \$ 7.156,26. Transcurridos 15 minutos y en caso de no haber interesados se procederá a rematar sin base el inmueble urbano matrícula N° 98904, ubicado en calle Santa Fe 743/5 de esta ciudad, de una superficie según cédula parcelaria de 301,66 m2. Estado de ocupación: con inquilino. Funciona una carnicería. Consta de: Un salón al frente con portón metálico, dos ventanales de vidrio, paredes revestidas con azulejo blanco, techo de chapa, cielorraso de telgopor, piso cerámico; un baño de 2^a; dos habitaciones c/piso de granito, techos de tejas y tejuelas; un comedor chico, con una cocina chica, todo con piso de granito y techos de chapa; un baño de 1ra., paredes con azulejos sin funcionar; un patio descubierto con piso de cemento, posee garage con piso de cemento, techo de loza y una cámara frigorífica. Cuenta con los servicios de agua, cloaca, electricidad, pavimento, alumbrado público y red de gas natural. Forma de pago: en el acto seña 30% a cuenta del precio más el sellado DGR 1,25%, comisión 5%; el saldo del 70% debe depositarse a los cinco días de aprobada la subasta a la orden del Juez interviniente en esta causa y como pertenecientes a estos autos, en la sucursal del Bco. Macro - Ciudad Judicial. El precio no incluye el imp. a la Venta s/art. 7 - Ley 23905 a abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el Juez Dr. Víctor D. Ibáñez, del Juzgado de 1^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Primera Nominación del Distrito Judicial del Centro - Salta, Secretaria de la Dra. Verónica F. Zuviria en autos: Exp. 134.300/05. "Lasa, Sergio Alberto s/Oficio Ley 22.172". (Causa: "Lasa, Sergio Alberto - Conc. Prev. - Hoy Quiebra", Expte. N° 14.4679/36). Edictos por cinco días en el Boletín Oficial, Diario El Tribuno y Nuevo Diario. Informes al Martillero Carlos E. Porcelo en horario de 15 a 20 en el celular: 03878-15641301.

Imp. \$ 200,00

e) 27 al 31/03/2006

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 4.830

F. N° 166.177

El Sr. Juez Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos: "Cardoso, Luisa Salomé c/Orce, Armando Gabriel s/ Sumario - Adquisición de Dominio - Posesión Veinteañal", Expte. N° 131.173/05, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Diario El Tribuno y en el Boletín Oficial, citando a los herederos del demandado para que tomen conocimiento del presente juicio y comparezcan a estar a derecho en el término de seis días desde su última publicación bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente en juicio.

Salta, Capital, 8 de Marzo de 2006. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 27 al 29/03/2006

O.P. N° 4.761

F. N° 166.067

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación Dr. Teobaldo René Osoros, del Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, Secretaria del Dr. Carlos Graciano, en los autos caratulados: "Figuroa, Ramón Catalino c/ Compañía Industrializadora Argentina de Carnes S.A. s/Prescripción Adquisitiva de Dominio" Expte. N° 4305/05, RESUELVE: Ordenar la publicación de Edictos, durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 145 y 146 del C.P.C.C.), citándose a la firma "Compañía Industrializadora Argentina de Carnes S.A. y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en el Dpto. Anta, partido de Pitos. J.V. González, e inscripto en la Dirección General de Inmuebles bajo la Matrícula N° 7116, fracc. de la Finca San Pablo o Campo de Los Suris.; para que en el término de seis (6) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in fine del C.P.C.C.). Fdo. Teobaldo René Osoros, Juez. San José de Metán, 16 Marzo de 2006. Dra. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 150,00

e) 21 al 28/03/2006

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 4.873

F. N° 166.247

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta - Distrito Judicial Centro -, Secretaria a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en autos caratulados "Planta REVESA S.R.L. s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 101.392/04, hace saber que el día 2 de marzo de 2006 se ha decretado la Conclusión del concurso preventivo de la firma Planta REVESA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-68127031-7, con domicilio legal en Av. Independencia N° 1.190 de esta ciudad de Salta, provincia de Salta, manteniéndose la Inhibición General de Bienes de la concursada hasta el cumplimiento del acuerdo. Asimismo se dio por concluida la intervención del Síndico. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y en el Diario El Tribuno de la provincia de Salta. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Salta, 15 de marzo de 2006. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 15,00

e) 28/03/2006

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 4.881

F. v/c N° 10.661

La Dra. Mirta Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades N° 2, Secretaria de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, en autos caratulados: "FINANSOL S.A. - Quiebra", Expte. N° 128.871/05, hace saber que en fecha 22 de marzo de 2006 se ha declarado la Quiebra de Finansol S.A., con sede social en España N° 671, 1° piso, of. 14 y domicilio procesal en calle Urquiza N° 438 of. D, ambos de esta ciudad. Secretaria, 22 de marzo de 2006. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 28/03 al 03/04/2006

O.P. N° 4.880

F. v/c N° 10.660

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán en los autos caratulados: "Droguería del NOA SRL. Quiebra", Expte. N° 94.237/04, hace saber que en fecha 22 de marzo de 2006 se ha declarado la Quiebra de Droguería del NOA

SRL., con sede social inscripta en Avda. Reyes Católicos Nº 1626, con domicilio legal denunciado en calle España Nº 150 y procesal en calle General Güemes Nº 814, todos de esta ciudad. Asimismo se ha ordenado la continuación en sus funciones de la Síndico Cra. Silvia Yarade de Estrada, con domicilio en Caseros Nº 971. El día 27 de Marzo a hs. 12.45 para que tenga lugar el sorteo de Enajenador. El día 03 de mayo de 2006 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Arts. 126 y 200, LCQ). El día 15 de junio de 2006 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Arts. 200 y 35, LCQ). El día 11 de agosto de 2006 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Arts. 200 y 39 LCQ). Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3º y 4º LCQ). La Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5º LCQ). Secretaría, 22 de Marzo de 2006. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 75,00 e) 28/03 al 03/04/2006

O.P. Nº 4.861

F. v/c Nº 10.659

La Dra. Mirta Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades Nº 2, Secretaria de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, en autos caratulados: "Cánepa, Miguel Vicente - Quiebra", Expte. Nº 147.174/06, hace saber que en fecha 21 de marzo de 2006 se ha declarado la Quiebra de Miguel Vicente Cánepa, DNI 11.592.052, CUIT Nº 23-11592052-9, con domicilio real en calle Francisco Arias Nº 699 y procesal en calle Rivadavia Nº 690, 1º piso, of. 5 y 6, ambos de esta ciudad. Secretaría, marzo de 2006. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 75,00 e) 28/03 al 03/04/2006

O.P. Nº 4.860

F. v/c Nº 10.658

La Dra. Mirta Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades Nº 2, Secretaria de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, en autos caratulados: "Cánepa, Luis Roque - Quiebra", Expte. Nº 146.966/06, hace saber que en fecha 21 de marzo de 2006 se ha declarado la Quiebra de Luis Ro-

que Cánepa, DNI 8.387.816, CUIT Nº 23-08387816-9, con domicilio real en calle Santiago del Estero Nº 1221 y procesal en calle Rivadavia Nº 690, 1º piso, of. 5 y 6, ambos de esta ciudad. Secretaría, marzo de 2006. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 75,00 e) 28/03 al 03/04/2006

O.P. Nº 4.851

F. Nº 166.214

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Singh Rai, Charán s/Quiebra (pequeña)", Expte. Nº EXP-4842/5, hace saber que mediante resolución del 07/03/06 se ha fijado el día 30/03/06 como nueva fecha para la presentación del Informe Individual; el día 18/04/06 para el dictado de la resolución prevista en el art. 36 L.C.Q. y el día 16/05/06 para la presentación del Informe General. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 14 de Marzo de 2006. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 75,00 e) 27 al 31/03/2006

O.P. Nº 4.841

F. v/c Nº 10.657

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo de la Juez Subrogante Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaria Nº 2, a cargo del Dr. Miguel E. Galli, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 10 de marzo del 2006, y por aplicación del art. 63 LCQ, se decretó la quiebra de "Inter-World Corp. S.A." - CUIT Nro. 30-62843241-0, designándose síndico al Contador Luis Pedro Pereyra, con domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña 651, piso 4to. "67" (Tel. 4328-6966), de esta capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 9 de mayo del 2006. Los créditos verificados y declarados admisibles en oportunidad del concurso preventivo de la deudora serán reajustado por la síndica de conformidad con lo normado por el art. 202, segundo párrafo de la ley concursal. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima

a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. (art. 88, inc. 7° L.C.). Buenos Aires, 20 de marzo de 2006. Dr. Miguel Enrique Galli, Secretario.

Imp. \$ 75,00 e) 27 al 31/03/2006

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 4.842 F. N° 166.207

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez en lo Civil y Comercial de 1era. Instancia 6ª, Secretaría del Dr. Alfredo Gómez Bello, en los autos caratulados: "Pertot, María Alejandra Información Sumaria" Expte. N° 116.877/05, hace saber por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación que la Sra. María Alejandra Pertot - D.N.I.: 23.519.124, ha solicitado la inscripción como martillero público, a fin de que todas las personas de existencia física o personas jurídicas, puedan impugnar dicha postulación probando que el aspirante no reúne las condiciones exigidas por la ley (art. 2 Ley 3272). Salta, 14 de Marzo de 2006. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Imp. \$ 45,00 e) 27 al 29/03/2006

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 4.879 F. N° 166.253

Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial - 2da. Nominación - Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos "Alborevi S.R.L. vs. Aráoz de Brandán, Norma Graciela - Aráoz, Jorge Eduardo - López, José Rodolfo - Alba de Aráoz, Blanca Azucena - Aráoz, Augusto Ramón - Aráoz de Echenique, Rita Alicia - Giménez de Gil, Rosalía - Fernández Sajarevich de Briones, Ana Beatriz - Sumario: División de Condominio" - Expte. n° 5065/05, cita a los herederos de la Sra. Rosalía Giménez de Gil y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble rural objeto de autos denominado Finca Magrullo; sito en el partido de Pitos, Depto. de Anta, Prov. de Salta, matrícula n° 561, para que en el término de seis (6) días corridos a partir de la última publicación por cinco (5) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor Oficial (art. 343 in fine

del C.P.C. y C.). San José de Metán, 21 de Marzo de 2.006. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 75,00 e) 28/03 al 03/04/2006

O.P. N° 4.869 F. N° 166.239

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, en los autos caratulados "Aparicio, Celso Reynaldo c/ García Martín, Eugenia; Saldías, María Haydee y García Martín, Marina s/Simulación", Expte. EC1 N° 44.082/2005, de conformidad con lo dispuesto por el art. 146 C.P.C.C. cítese a la codemandada Marina García Martín, D.N.I. N° 93.437.770, por edictos que se publicarán por 3 días en el Boletín Oficial y en cualquier diario de mayor circulación, para que, en el término de 10 días haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse el Defensor de Ausentes. San Ramón de la Nueva Orán, 16 de Marzo del año 2006. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 28 al 30/03/2006

O.P. N° 4.863 F. N° 166.228

El Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4º Nom., Secretaría de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en autos caratulados: "Dirección General de Rentas c/Salvatierra, Lastero y/o Personas Responsables - Ejecución Fiscal - Expte. N° EXP-112.812/04", ordena: Cítese al Sr. Lastero Salvatierra a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 28 de Febrero de 2006. Fdo. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 28 al 30/03/2006

O.P. N° 4.862 F. N° 166.227

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos del Distrito Judicial del Centro de 1ª

Nom., sito en Avda. Belgrano Nº 1.002 de esta ciudad, Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Sandra Marcela Cointte, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la Pcia. de Salta c/Mendilaharzu, Amelia y/o Personas Responsables s/Ejecución Fiscal" – Expte. Nº C-20.305/98, cita por edictos que se publicarán por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial, a la Sra. Amelia Mandilaharzu, para que comparezca a juicio, y haga valer los derechos que estime por ley le correspondan, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial, ello dentro del término de 5 (cinco) días de la última publicación. Salta, 15 de Noviembre de 2005. Dra. Sandra Marcela Cointte, Secretaria.

Imp. \$ 15,00

e) 28/03/2006

O.P. Nº 4.840

R. s/c Nº 11.922

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Personas y Familia, Ira. Nominación, Secretaria de la Dra. Teresa Echazú Ferroni, en los autos caratulados: "González, Ernesto Gustavo vs. Toro, Mariela Ester – Tenencia de Hijos" – Expte. Nº 108.584/04, cita a estar a derecho a la demandada, Sra. Mariela Ester Toro, dentro de los 9 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que la represente. Publicación: 2 (dos) días. Salta, 7 de Diciembre de 2005. Dra. Teresa Echazú Ferroni, Secretaria.

Sin Cargo

e) 27 y 28/03/2006

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 4.866

F. Nº 166.232

Agropecuaria El Coraje S.R.L.

Socios: Señor Roberto Eduardo Mogni, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de 41 años de edad (F.N. 25/05/1963), DNI 16.379.422, C.U.I.T. 20-16379422-6, con domicilio en calle Los Jazmines Nº 650, Bº Tres Cerritos de esta ciudad, casado en segundas nupcias con Sandra María Alvarez, de profesión comerciante, DNI Nº 17.354.693, y el Sr. Diego Martín Pestaña, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de 40 años de edad (F.N. 03/02/1965), DNI 17.359.732, C.U.I.T. 20-17359732-1, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 239 de la ciudad de Metán, casado en primeras nupcias con Malena Caro, DNI Nº 18.618.287.

Fecha de Constitución: 04 de Mayo de 2005 y modificatoria del 09 de diciembre de 2005.

Denominación: "Agropecuaria El Coraje S.R.L."

Domicilio Social: El domicilio social se fija en jurisdicción de la Provincia de Salta. Actualmente en Finca El Coraje, camino a Los Nogues, El Bordo. Nomenclatura Catastral: Matrícula Nº 212, Departamento General Güemes. Podrá trasladar su domicilio, como así también instalar sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero.

Plazo de Duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, el cual podrá ser prorrogado.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

a) Comercialización, compra-venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación y distribución de alimentos, productos y subproductos derivados de la carne vacuna, porcina, ovina, caprina, avícola, o de cualquier otro producto comestible.

b) Explotación en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas y forestales, propiedad de la Sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra-venta, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera. comprar, vender y/o arrendar inmuebles tanto rurales como urbanos.

Capital Social: \$ 24.000.- (Pesos Veinticuatro Mil), dividido en 24 cuotas de \$ 1.000 (Pesos Un Mil) cada una, que los socios suscriben totalmente de acuerdo al siguiente detalle:

- a) El Sr. Roberto Eduardo Mogni, 12 (doce) cuotas.
- b) El Sr. Diego Martín Pestaña, 12 (doce) cuotas.

Los socios integran el capital de la siguiente manera:

- a) El Sr. Roberto Eduardo Mogni, en este acto el 25% de las 12 (doce) cuotas suscriptas mediante el

aporte en efectivo de \$ 3.000. El 75% restante se integrará también en efectivo, en el plazo de 2 años.

b) El Sr. Diego Martín Pestaña, integra la totalidad de sus 12 (doce) cuotas suscriptas mediante el aporte de un inmueble rural.

Administración y Representación: La administración y representación legal estará a cargo de dos gerentes, socios o no, que actuando en forma indistinta, tendrán todas las facultades para la administración general de los negocios, incluyendo la venta y disposición de los bienes que componen el patrimonio de la sociedad. el mandato tendrá una duración de dos ejercicios pudiendo ser reelegidos. Los socios gerentes deben prestar una garantía de pesos un mil (\$ 1.000,00) en dinero en efectivo. Se designa en este acto a los Sres. Roberto Eduardo Mogni y Diego Martín Pestaña como socios gerentes por el primer mandato.

Cierre de Ejercicio Económico: El día 31 de Diciembre de cada año. A dicha fecha se confeccionarán los Estados Contables, de acuerdo a las disposiciones legales y profesionales vigentes. La aprobación del mismo se efectuará una vez puesto a disposición de los socios.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 22/3/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 67,00

e) 28/03/2006

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 4.852

F. N° 166.217

MACROVAL S.G.R.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 28 de Abril de 2006 a las 12 horas. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en la sede social de la calle España n° 550 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Aprobación de los Estados Contables con sus Notas y Anexos, Tratamiento de los Resultados, Me-

moria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al 8vo. Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2005. Aprobación gestión del Consejo de Administración y actuación Sindicatura.

3.- Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora para el próximo ejercicio.

4.- Honorarios de los Miembros del Consejo de Administración y Comisión Fiscalizadora.

5.- Determinación de la política de inversión de los fondos sociales.

6.- Determinación de la cuantía máxima de garantías que otorgue por el ejercicio 2006 la S.G.R., precio de los certificados de garantía y contragarantías que la sociedad ha de requerir a sus socios partícipes.

7.- Consideración para su ratificación o revisión de las decisiones del Consejo de Administración respecto a los nuevos socios admitidos en la sociedad.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán cursar comunicación al domicilio de la sede social, España n° 550 - Capital, Salta, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el registro de asistencia.

Mario Eduardo Nahum

Presidente Consejo de Administración

CPN Mirta Gil de Cortez

Apoderada

Imp. \$ 140,00

e) 27 al 31/03/2006

O.P. N° 4.787

F. N° 166.108

José M. Cano e Hijos S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de José M. Cano e Hijos S.A., a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de Abril del 2.006 a las 9 horas, en la Sede Social de Pueyrredón N° 563 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de los dos Directores para suscribir el Acta respectiva.

2.- Aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio N° 43 cerrado el 30 de Noviembre de 2.005.

- 3.- Remuneraciones a Directores y Síndicos.
- 4.- Distribución de utilidades.
- 5.- Elecciones de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
- 6.- Elecciones de autoridades por el término de 3 años.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar con 3 (tres) días de anticipación, como mínimo, sus respectivas acciones en la Sede Social.

Imp. \$ 100,00

e) 22 al 29/03/2006

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 4.875

F. N° 166.248

Asociación de Fisioterapeutas y Kinesiólogos de la Provincia de Salta

La Asociación de Fisioterapeutas y Kinesiólogos de la Provincia de Salta realiza llamado a Asamblea Ordinaria para el día 22 de Abril de 2006 y a presentar listas para renovación de autoridades

ASAMBLEA ORDINARIA

Que conforme lo establece el Estatuto de la Asociación dictado mediante resolución N° 340/01 art. 16 se convoca a todos los Asociados a la Asamblea Ordinaria fijada para el día 22 de Abril de 2006, a horas 9:00 en su sede de calle 12 de Octubre N° 801 - Planta Baja. A los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Consideración y aprobación del Balance General.
- 2.- Consideración de la Memoria.
- 3.- Informe del Organó de Fiscalización.
- 4.- Normatización de convenio con el Instituto Provincial de Salud - Salta.
- 5.- Elección de los Miembros de la Comisión Directiva.
- 6.- Elección de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.

Publíquese por dos días en un diario local y por un día en el Boletín Oficial y comuníquese a la Inspección General de Personas Jurídicas con la remisión de un ejemplar de cada publicación. (Art. 18)

Llamado a Presentación de Listas

A los fines de las elecciones previstas, deberán presentarse las listas de postulantes hasta el día miércoles

5 de Abril de 2006 a hs. 14:00 en su sede de calle 12 de Octubre N° 801 - Planta Baja. Se informa a los asociados que para postularse como miembro de la Comisión Directiva deberán cumplir con los siguientes requisitos según el art. 32 del Estatuto: Ser socio con una antigüedad de 5 años o más, no tener deuda con la Asociación, no estar sujeto a proceso ni condenado por delitos dolosos, no estar inhabilitados para ejercer cargos públicos, no haber sido expulsado ni suspendido de nuestra Asociación ni de ninguna otra institución del país, no ejercer cargo incompatible con las funciones inherentes con las funciones propias de la Comisión Directiva tanto público como privado y estar al día en las cuotas societarias hasta el último día del mes inmediato anterior a la fecha de realización de las elecciones.

Lic. Rossana Vaca
Secretaria

Lic. Andrea Villafañe
Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 28/03/2006

ASAMBLEAS

O.P. N° 4.876

F. N° 166.250

Mutual del Personal del Ministerio de Salud Pública - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Mutual del Personal del Ministerio de Salud Pública "General Martín Miguel de Güemes", de acuerdo a las normas fijadas por los Estatutos Sociales Art. 28 y Art. 24 de la Ley 20321, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su Sede Social de Pasaje Santa Rosa 1.249/51 de esta ciudad, el día 28 de Abril del año 2006, a Hs. 19:30, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.

2.- Lectura del Acta anterior.

3.- Consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos, Informe del Organismo de Fiscalización y Revalúo, correspondiente al Ejercicio año 2005.

4.- Autorización incremento cuota societaria.

Artículo 35: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar del acto, en caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser inferior al de los Organismos Directivos y de Fiscalización. Ninguna Asamblea de asociados, sea cual fuere el número de asociados, podrá considerar asuntos no incluidos dentro de la Convocatoria.

Raúl Jorge Ramírez

Secretario

Miguel León Gutiérrez

Presidente

Imp. \$ 10,00

e) 28/03/2006

O.P. N° 4.868

F. N° 166.237

**Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes
"Fortín Amblayo" - San Carlos - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes Fortín Amblayo de la localidad de Amblayo, Departamento San Carlos, de acuerdo a lo establecido en sus Estatutos vigentes, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 22 de Abril de 2006 a horas 10,00 en la Sede Social de la Institución en la Localidad de Amblayo - San Carlos - Salta.

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Consideración del Balance General e Informe del Organismo de Fiscalización, Inventario, de los Ejercicios Económicos N° 16 y N° 17 que cerraron el 31 de Agosto del 2004 y 31 de Agosto del 2005.

3.- Renovación total de los miembros de Comisión Directiva.

4.- Designación de dos socios para la firma del Acta.

Nota: Habrá una tolerancia de 60 minutos a la hora fijada, transcurrida la misma se sesionará válidamente con los socios presentes.

Patricia Elizabeth Correa

Secretaria

Francisco Marcos Licitay

Presidente

Imp. \$ 10,00

e) 28/03/2006

O.P. N° 4.867

F. N° 166.235

**Cooperativa de Vivienda y Consumo para
el Personal de Ferrocarriles Argentinos
"General Belgrano" Limitada - Salta**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Liquidadora de la Cooperativa, convoca a Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día 13 de Abril a Hs. 16,00 en calle Mitre 2.541 de esta Ciudad, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designar a dos Asociados para refrendar el Acta.

2.- Acuerdo total del reglamento de P.H.

3.- Analizar cancelación del Plano de Agrimensura.

4.- Analizar cancelación de gastos y de Impuestos Municipales para tener el Libre Deuda.

5.- Informe del Mobiliario y Documentación de nuestra Cooperativa.

6.- Analizar las medidas que se tomarán con respecto al accionar del Sr. Raúl Ruiz Huidobro.

7.- Analizar de acuerdo a los sucesos la situación de la Socia Graciela Díaz.

p/Comisión Liquidadora

Francisco Alech

Patricia Ugo Melfe

Daniel Eusepi

Imp. \$ 10,00

e) 28/03/2006

FE DE ERRATA

O.P. N° 4.865

De la Edición N° 17.345 de fecha 27/03/06

Tapa - Tiraje

Donde dice:

320 ejemplares

Debe decir:

350 ejemplares

La Dirección

Sin Cargo

e) 28/03/2006

RECAUDACION

O.P. N° 4.885

| | |
|------------------------------|---------------------|
| Saldo anterior | \$ 63.435,60 |
| Recaudación del día 27/03/06 | \$ 699,40 |
| TOTAL | \$ 64.135,00 |

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar